# DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

## DE LA

## CONDUCTA OBSERVADA

Por el

SPMO. G. DE HONDURAS.

## *EN LAS*

NEGOCIACIONES DE PAZ CON EL DE

## GUATEMALA.

HABIDAS ULTIMAMENTE BAJO LA IN-

TERVENCION AMISTOSA DEL

## SALVADOR.

COMAYAGUA. IMPRENTA DEL
GOBIERNO—AÑO DE 1855.

Digitized by the Internet Archive
in 2021 with funding from
Universidad Francisco Marroquin

https://archive.org/details/docjustificativosguat

# EL PRESIDENTE DEL ESTADO DE HONDURAS A SUS HABITANTES Y A LOS DE CENTRO-AMERICA.

## *Conciudadanos:*

Siempre dispuesto á la paz con Guatemala, y á terminar una guerra cuyo orijen es notorio y no puede atribuirse á provocaciones de nuestra parte, jamas he rehusado los medios que se me han presentado para una conclusion honrosa.

Mis primeros cuidados luego de haber sido profanado nuestro territorio en Copan por tropas de Guatemala, fueron los de llamar á los invasores á una esplicacion amistosa. Se les instó por primera y segunda vez; y sus contestaciones fueron negativas.

En seguida, y cuando yo juzgaba que ya no debiamos esperar ninguna clase de arreglos, se recibieron del Jeneral Carrera comunicaciones, invitándome á un avenimiento que fué aceptado en el acto; se nombraron comisionados por una y otra parte. Los de Honduras concurrieron, no solo al lugar que se les designó en la frontera, sino que pasaron hasta la villa de Esquipulas, en donde ajustaron con el nombrado por el Jeneral Carrera un tratado, que fué sin observacion aprobado por mi parte. El Gobierno de Guatemala, sin embargo de esto, le negó su ratificacion. Frustrada esta esperanza, el del Salvador interpuso su amistad, por virtud de esta interposicion, consentí por dos veces en un armisticio, y me comprometí á enviar comisionados á Santa Ana, lugar designado por el mediador para una nueva reunion. Los nombrados por mí se dispusieron á marchar, y aun se puso uno de ellos en camino, mas no sucedió lo mismo por parte del Gobierno de Guatemala, no obstante que habia dejado entrever alguna esperanza, se negó arbiertamente á mandar los suyos, exponiendo por toda razon: que no habiéndose convenido previamente en las bases, la reunion sería inútil y aun peligrosa.

Ultimamente, por la interposicion amistosa del Señor Presidente San Martin, se logró establecer las bases para un tratado: Guatemala las propuso y Honduras las aceptó, y, ¿quien no creyera en esta vez que la paz sería ajustada? Estipulados bajo la garantía del Salvador, los puntos fundamentales de un arreglo, y fuertemente obligadas ambas partes á no exijirse mas, ni obligarse á menos de lo que las bases comprendian, los pueblos han tenido razon para esperar, y aun para celebrar muchos de ellos la cesacion de la guerra. Tengo á pesar de esto, *compatriotas*, el sentimiento de deciros, que existe en pié tan fatal situacion con Guatemala.

La conviccion que tenia de que esto era lo que debia suceder, me hizo rehusar la mediacion ofrecida por el Gobierno del Salvador, en 27 de mayo ppdo.

Ni mis reiteradas deferencias, ni el empeño siempre constante del Señor Presidente San Martin, ni la fuerza de razon con que los señores comisionados Ayon y Hoyos se condujeron en las negociaciones de Cojutepeque, fueron bastantes para obtener un arreglo de paz con Guatemala.

El Gobierno de Honduras ha cumplido con sus compromisos contraidos en la aceptacion de las bases, y aun ha hecho mas: emitió un decreto de amnistía en favor de los pronunciados del distrito de Ocotepeque, amnistía á que por ningun título debió considerarse obligado: habia desistido, sin deber, de la reclamacion de la artillería de Omoa, y para abreviar la conclusion de un tratado, habia tambien consentido en retirar sus fuerzas existentes en Nicaragua, hasta un punto en donde no pudieran considerarse hostiles al Jeneral Chamorro en la plaza de Granada, y ofreciendo hacerlas evacuar el territorio de aquel Estado, tan luego como se le diera la seguridad de no ser ofendido ni molestado por dicho Jeneral; en cuyo caso tambien ofrecia adherirse á la intervencion pacífica.

Pero el Comisionado de Guatemala que empezó por presentar condiciones terminantes que no habian sido comprendidas en las bases, y acabó sosteniéndolas á pié firme, siempre se manifestó sin instrucciones para variarlas, jamas pudo obtener de su Gobierno autorizacion alguna, sin embargo de la interposicion del Gobierno del Salvador á este respecto. En resúmen: el señor Saravia fué Comisionado por el Gobierno de Guatemala para presentar en las conferencias un *ultimátum* que ni el Salvador ni Honduras se hallaban en el caso de admitir.

Para mejor informar á todos los pueblos de Centro—América, especialmente al de Honduras de la verdadera causa que resiste la paz jeneral, he dispuesto que se publíquen los documentos consernientes á las últimas negociaciones, porque jamas he querido que los actos de mi administracion se ocúlten en el misterio, y ruego á los que los lean, lo hagan con detencion para que puedan formar de ellos un recto juicio. La paz ó la guerra interesa á todos, á todos pues, se debe este conocimiento que les servirá de seguro precedente para pronunciar con imparcialidad su fallo.

HONDUREÑOS: En tal situacion debemos esperar que se nos inquiete por la frontera de Gracias: que se nos lance otra vez á Guardiola, á Umansor y á Lopez, acompañados de los principales criminales que éste y los otros Estados vomíten, á procurar concluir su obra de destruccion en los ignocentes pueblos, que cayéren bajo su voracidad: que se continúe esplotando el descontento de ciertos hombres desleales, que de su ambicion al mando, al robo y al asesinato, han formado la causa de sus conspiraciones.

CONCIUDADANOS: Pero nada de esto deberá arredrarnos. Honduras será mas veces invadido; mas nunca vencido, ni sometido al ruin yugo que se le intenta poner. Los enemigos exteriores jamas hallarán simpatías en los buenos hondureños, los pocos conspiradores de adentro son bien conocidos, la opinion pública los tiene ya castigados y el Gobierno no descuidará su deber. Los hondureños amantes de su patria y de sus instituciones se siénten animados de una justa y heroica indignacion por los repetidos ultrajes hechos al Estado en los pueblos de la frontera.

No creo demas, al concluir, llamar la atencion de todos mis compatriotas, haciéndoles comprender que la guerra que de hoy en adelante se nos obliga á sostener, es, y debe considerarse, una guerra de independencia. Yo, celoso por su conservacion, estaré siempre en el lugar que el deber y las circunstancias me demanden para defenderla y conservarla. Buscadme allí con entera confianza de encontrarme.

*Comayagua Mayo* 20. *de* 1855.

Trinidad Cabañas.

**Ministerio Jeneral del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.**

**Cojutepeque Mayo 27. de 1854.**

*Señor Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Honduras.*

El estado á que ha llegado desgraciadamente la cuestion entre ese Gobierno y el de Guatemala, ponen en una dificil posicion al del Salvador en su carácter de mediador; pero firme el Señor Presidente en su propósito de procurar la paz de estos Estados por cuantos medios esten á su alcance, me ha dado órden de dirijirme de nuevo á US., á fin de exitar al señor Presidente de ese Estado para que si lo tiene á bien se haga aun otro esfuerzo por dar término á desavenencias tan sensibles. Mi Gobierno ofrece con tal fin al de Guatemala y Honduras la custodia y garantía de la frontera de ambos Estados, durante el armisticio que se establecerá precisamente para cualquier negociacion de paz, y propone á ambos que se acrediten Comisionados por ambas partes, para que con el de Nicaragua y el que este Gobierno nombre, se reunan en una poblacion de este Estado, fronteriza con Honduras y Guatemala, á tratar de este asunto, y poner fin á una situacion de guerra que afecta no solo los intereses de las partes contendientes, sino tambien los de sus vecinos=Mi Gobierno espera que el de US. no rehusará en esta vez dar una nueva prueba de sus deseos por terminar esta contienda, y que aceptará la mediacion que propone en los términos indicados, sirviéndose contestarme sobre el particular á la mayor brevedad.=Con este mismo fin me dirijo al Gobierno de Guatemala, el que no dudo estará pronto á adoptar cualquier medida razonable que se proponga para ajustar la paz, en cuyo sentido lo exitará tambien el señor Zeledon Comisionado por Nicaragua, segun se impondrá US. por la copia que adjunto.=Ruego á US. ponga lo expuesto en conocimiento del señor Presidente, y aceptar las seguridades del aprecio y respeto con que tengo el honor de suscribirme de US. muy atento servidor=*Gregorio Arbizú.*

Es conforme. Ministerio jeneral del Gobierno Supremo del Estado. Comayagua junio 15. de 1854.

*Cacho.*

*Ministerio jeneral del Gobierno Supremo del Estado de Honduras.=Casa de Gobierno. Comayagua junio 7. de 1854.=Señor Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado del Salvador*=Luego que me impuse de la apreciable comunicacion de US. fecha 27 del próximo pasado, relativa á ecsitar de nuevo al Supremo Gobierno de este Estado para que se haga un otro esfuerzo con el fin de cortar las desavenencias que median con el de Guatemala, dí cuenta con ella al señor jeneral Presidente, quien impuesto del concepto indicado y de otros accesorios que contiene, me ha mandado contestarla en los términos que US. verá=Son verdaderamente sensibles los efectos de la guerra, trascendentales siempre aun á los espectadores imparciales; y mucho mas sen-

sibles son, cuando destruida la confianza, se vé alejarse su término, y destruido el medio de una transaccion racional. Mas al Gobierno de Honduras, no puede inculparse jamas de haber promovido la que por desgracia sostiene contra el de Guatemala, ni menos la infraccion del derecho universal, por que la franqueza, y la lealtad han establecido el principal tipo en la conducta pública y privada del Señor Jeneral Presidente de Honduras—Públicos son los antecedentes de esta lucha, y no considero necesario puntualizarlos para persuadir que la justicia está de nuestra parte; empero, me permitirá US. recordarle: que sin motivo ni pretesto alguno, y despues de haber mediado comunicaciones amistosas entre este y aquel Gobierno en el mes de agosto de 52. fué en Octubre y Noviembre del mismo año, invadido el territorio de Honduras, cometiéndose asesinatos y saquéos sobre los habitantes desarmados y desapercibidos de las comarcas fronterizas, por las tropas de Guatemala: que no obstante una ofensa tan gratuita y tan atroz, este Gobierno ocurrió al medio legal de hacer una reclamacion documentada sobre estos atentados; y que no fué sino cuando ya se perdió la esperanza de llegar á un desenlace pacífico de la cuestion, cuando de nuestra parte vino á tomarse la ofensiva. En tal estado de cosas, los Gobiernos del Salvador y Nicaragua ofrecieron su mediacion; y el de Honduras, auque no teme la guerra por que cuenta con medios para sostener la integridad y los derechos del Estado, la admitió al momento por que desea la felicidad de los pueblos que rije; la cual no puede alcanzarse sino es bajo los auspicios de la paz. Los Estados mediadores propucieron un punto neutral para la reunion de comisionados, y Honduras lo admitió tambien, haciendo marchar en el acto á uno de sus representantes, que llegó hasta la frontera, con instrucciones de esperar allí la venida de los de Guatemala al lugar señalado Guatemala por el contrario rehusó un medio honroso como imparcial para venir á una conciliacion, por que su administracion ha creido poder hacer la guerra con ventaja, hasta lograr el fin propuesto hace mucho tiempo de imperar sobre todo el pais—Por último, á esfuerzos de las partes mediadoras, se concluyó un armisticio, comprometiéndose Guatemala al mismo tiempo á no auxiliar á Guardiola que intenta promover trastornos en Honduras—Este Gobierno descanzaba en que el respeto debido á un compromiso solemne, y á las altas partes mediadoras, contendria al de Guatemala en sus límites, y evitaría nuevos atentados sobre el territorio. Pero en verdad se equivocó al considerar positivo un hecho que debia serlo entre gobiernos regulares—Las fronteras han sido traspasadas por tropas de Guatemala, que á mas han conducido al susodicho Guardiola hasta la Ciudad de Santa Rosa para que allí se reuniese con sus idiales partidarios, y comenzase á establecer las bases de un poder subalterno, que mas tarde sirviese de apoyo á la anexacion de Honduras a la dictadura hereditaria de Guatemala—Este breve bosquejo de los sucesos pasados; probará á US. que no es Honduras quien promueve ni fomenta la guerra, y que por el contrario, ha hecho cuanto ha sido compatible con su honor y dignidad para venir á una transaccion. Mas el Gobierno de Guatemala que á la sombra de un armisticio, propone convinaciones á los de los demas Estados, y dá pasos para apoderarse de Honduras, segun lo comprueban las notas dirijidas al Gobierno de Nicaragua en 20. y 28 de Abril y 5. de Mayo anteriores, que orijinales existen en éste Ministerio y lo revela el Presidente Chamorro en la proclama que escribió el 20. del mismo mes, que me hago la honra de incluirle—El Gobierno de Guatemala en fin, que ha perdido la fé pública, y no podrá entrar en una

franca y leal transaccion ¿Qué garantías puede ofrecer á Honduras de un abrazo fraternal y olvido de las desavenencias pasadas? ¿ Y qué garantias puede dar aquel Gobierno de que mas allá y cuando convenga á sus miras de dominacion absoluta, no recurrirá á falsos é improbables pretestos, como hoy lo ha hecho para abrir una nuva campaña, sin temor de ser desmentido? Hé aqui señor Ministro las causas por que el Gobierno de Honduras, tiene el sentimiento de no admitir por hoy la respetable mediacion de su amigo el del Salvador. Conozco que el estado á que ha llegado la cuestion con Guatemala coloca al Señor Presidente del Salvador en una posicion dificultosa, segun se sirve US. asegurar, y no dudo que la negativa para adoptar la medida que se digna proponer aumentará sus dificultades; pero al menos tiene el Señor Presidente de Honduras la conciencia de no haber contribuido á ese malestar de que se resiente la administracion del Salvador y espera de la rectitud é imparcialidad del Señor San Martin, en que le hará justicia—US. al hablar de mediacion se refiere igualmente al Gobierno de Nicaragua, y aun tiene la bondad de adjuntarme una copia autorizada de la comunicacion que en 12. del próximo pasado le dirijió el Licenciado señor Don Pedro Zeledon encargado de negocios de aquel Gobierno cerca del de Guatemala; y yo no puedo dejar desapercibidas especies que tocan en su fondo las presentes cuestiones. Hacia algun tiempo que el señor Jeneral Presidente sabia por noticias privadas de sus corresponsales de Guatemala y Nicaragua, que el Presidente Chamorro en coalicion con el Presidente Carrera combinaban un plan de agresion sobre Honduras, contando en él con la cooperacion de las otras administraciones de Centro-América, y que el señor Zeledon era el medio de estas intelijencias. Los hechos vinieron por fin á testificar esta especie, que ahora no podrá US. dudar de ella, á la vista de la carta escrita por el señor Chamorro en 4. del último mayo al faccioso Juan Lopez, de que remití cópia á ese Ministerio en 26. del próximo pasado, y de la proclama y manifiesto de Chamorro que tambien le acompaño, sin hacer mérito de otros documentos que se exhibirán si fuese necesario. Todo ello deberá probar á US. que el Gobierno de Nicaragua aliado con el de Guatemala para hacer la guerra á Honduras, no es la autoridad mas á propósito para hacer el papel de mediador entre Honduras y Guatemala—Concluyo señor Ministro protestando á US. mi profundo respeto y alta consideracion con que me suscribo su mas obediente servidor—D. U. L.—*José María Cacho.*

Es conferme. Ministerio jeneral del Supremo Gobierno del Estado—Comayagua junio 15. de 1854.

*Cacho.*

*Señor Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno de Honduras.—Cojutepeque Diciembre* 21 *de* 1854—*Señor*—Por estraordinario violento dirijo con esta fecha al señor Licenciado Don Máximo Soto encargado de negocios de este Gobierno, ciertos despachos oficiales de gran interes, en concepto del señor Presidente de este Estado, para la pacificacion tan deseada entre Honduras y Guatemala: indicando al propio tiempo á dicho señor Soto la opinion del Gobierno del Salvador en este particular y encargándole trasmitir á Us. sin demora para conocimiento del señor Presidente de ese Estado las bases propuestas por el señor Pavon al señor Aguilar nuestro Ministro en Guatemala, bases que pueden servir de abertura á un arreglo definitivo—La tardanza que podria ocasionar una corres pon-

dencia seguida á este respecto entre el ministerio de ese Estado y el que es á mi cargo ha descidido á mi Gobierno á adoptar como mas pronto el medio de instruir al señor Soto para que pueda entenderse con el de Us.—Al manifestar lo espuesto de órden del señor Presidente del Salvador, debo añadir: que en manera alguna se han alterado las buenas disposiciones de este Gobierno para concurrir por su parte al restablecimiento de la paz y amistosas relaciones entre ese Estado y la República nuestra vecina=Con la consideracion mas distinguida, tengo el honor de suscribirme por la primera vez, de Us. muy atento y respetuoso servidor= Enrique Hoyos.

Es conforme. Ministerio de Relaciones del Gobierno Supremo del Estado de Honduras=Gracias Enero 17 de 1855,—*Mejía*

## CONTESTACION.

*Señor Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno del Salvador=Gracias Enero 17 de* 1855=*Señor*=Juntamente con la apreciable de Us. de 21 del mes próximo pasado se han recibido en este despacho, del señor Soto encargado de negocios del Supremo Gobierno de ese Estado las bases propuestas por el señor Pavon al señor Aguilar para un arreglo de paz entre Guatemala y Honduras=El señor Presidente de este Estado obrando de conformidad con sus propios deseos y con la alta estimacion en que tiene los nobles empeños del señor Presidente San Martin, conviene desde luego en las bases referidas, y para el caso de que el Gobierno de Guatemala hubiese dado sus instrucciones al señor Saravia como se sirve anunciarlo al señor Aguilar, ó á cualquiera otra persona, se ha servido nombrar por su parte al señor Licenciado Don Tomas Ayon, autorizándolo competentemente para arreglar y concluir un tratado igual en la esencia al que ese Estado celebró con la República de Guatemala en 17 de Agosto del año de 853, en concurrencia siempre del Comisionado que ese Supremo Gobierno tuviese á bien nombrar como mediador=Para que Us. sea bien informado de la verdadera opinion de mi Gobierno acerca del asunto que nos ocupa, y creyendo que por la distancia á que se halla el señor Soto no llegará prontamente á ese Gobierno el conocimiento que debe á comunicarle, acompaño á Us. en cópia autorizada la contestacion que se le ha dado por este Ministerio=Ruego á Us. que con todo lo espuesto se sirva dar cuenta al Supremo Gobierno de ese Estado; y aceptar el respeto y consideraciones con que me suscribo su atento servidor—D. U. L:—Ramon Mejía.

Es conforme—Ministerio de Relaciones del Gobierno Supremo de Honduras—Gracias Enero 17 de 1855.=*Mejía.*

*Tegucigalpa Enero 5 de* 1855.—*Señor Ministro de Relaciones exteriores del Supremo Gobierno del Estado de Honduras.*

El señor Presidente del Estado del Salvador, cuyos incesantes trabajos por el restablecimiento de la paz entre Honduras y Guatemala se han comprobado en diferentes épocas, dispuso nombrar con este fin al señor Aguilar encargado de negocios cerca de aquella República; y este en consecuencia ha obtenido para un arreglo definitivo la propuesta de las bases que hoy hé recibido en cópia é igualmente me hago el honor de remitir á Us. con esprofeso=Las manifestaciones que otras veces se ha servido hacerme el señor Jeneral Presidente sobre este particular me inclinan á creer que dichas bases serán aceptadas por qne en ellas se tra-

ta de poner un término honroso á los males de la guerra, de olvidar todas las ofensas pasadas y de ocuparse solamente del bien comun. La pronta admision de un arreglo no puede interpretarse desfavorablemente bajo cualquier aspecto que se considere, pues al contrario, esto corresponde mejor al voto jeneral y á la satisfaccion del señor Presidente con cuya aquiescencia justifica que sus disposiciones han sido siempre pacíficas y que solo la fatal necesidad de mantener ileso el decoro nacional de Honduras, le ha obligado á permanecer en estado de alarma. Cuanto mayores sean las dudas que inmerecidamente hayan existido á este respecto, tanto mas merecida será la gloria, destruyéndolas con una accion que llenará de eterno regocijo á los hondureños—El señor Jeneral Presidente conoce que la verdadera dignidad de un Gobierno consiste sobre todo en hacer la felicidad de los pueblos que rije, evitándoles siempre que se pueda todas las calamidades y desastres que trae consigo la guerra particularmente cuando se versa en luchas intestinas que solo nos dan por resultado pérdidas considerables para todo Centro-américa y descrédito para la nacion= No pienso que sean un obstáculo para lograr tan grande objeto los actuales sucesos de la frontera de Gracias y la parte que se dice tiene Guatemala, por que precisamente esto es lo que ha obligado al Gobierno del Salvador para que su Comisionado active á efecto de obtener las referidas bases, y que con la posible prontitud se establezca por lo menos un armisticio interin se arreglan de todo punto las diferencias pendientes. Lejos pues de ver en esto el Gobierno que represento algun inconveniente como acaso pudiera creerse, vé mas bien una nueva necesidad para poner en práctica los medios que aconseja la moderacion antes de llegar á medidas violentas siendo asi mas fácil evitar las desgracias que de aqui puedan emanar= A juicio del señor Presidente de Salvador mucho facilitaria la terminacion de la guerra y escusaria las demoras la adhesion del Gobierno de Us. al tratado celebrado entre el Salvador y Guatemala del cual me hago el honor de remitir un ejemplar inserto en la Gaceta Oficial de 21 de Octubre del año pasado. Esto llenaría inmediatamente las exijencias de ambos paises y mas tarde en mejores circunstáncias, Honduras podria de una manera pacífica por un tratado adicional, proceder á cualquier otro reclamo que le conviniese formular= La garantía que se exije al Salvador de parte del Gobierno de Guatemala sirve recíprocamente á Honduras: le pone á cubierto de nuevas inquietudes y asegura para siempre su tranquilidad de la manera mas sólida= En cuanto á Nicaragua una vez que los intereses jenerales de Centro-américa nos obliguen á unir nuestros pequeños esfuerzos para rechazar los abances exteriores, debemos entender que su pacificacion es igualmente provechosa á todos los Estados, y que por lo mismo Honduras se prestará gustoso á la invitacion que se le hace interviniendo en ella de un modo pacífico. Para no dudar esto milita la razon de que el Gobierno de Us. lo mismo que el provisorio de Nicaragua han dictado algunas providencias relativamente á esto; han nombrado sus Ministros y los han autorizado al efecto; lo cual demuestra tambien hasta la evidencia que el presente arreglo entre Honduras y Guatemala corta de raiz todas las disenciones de Centro-américa El Presidente del Salvador que desea esto vivamente me ha prevenido asegure al Gobierno de Us. que en todo caso está dispuesto á no omitir nada de cuanto contribuya á la consecucion de la paz jeneral de los Estados—En conformidad ruego á Us. se sirva considerar lo espuesto y si fuese necesaria mi presencia cerca del señor Jeneral Presidente para remover cualquiera objecion ú obstáculo que se presente, espero me lo comu-

nique oportunamente para hacer lo que esté en mis atribuciones ó en caso necesario ocurrir á mi Gobierno= Entre tanto espero que Us. se servirá elevar lo espuesto al conocimiento del señor Jeneral Presidente y admitir de mi parte las sincéras muestras de mi distinguido aprecio. D. U. L.

*Máximo Soto.*

Es conforme. Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Honduras.—Gracias Enero 17 de 1855—*Mejía*

*Ministerio de relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Honduras= Gracias Enero 17 de 1855—señor Licenciado Don Máximo Soto encargado de negocios del Supremo Gobierno del Salvador cerca del de Honduras= señor.* Tuve el gusto de recibir y poner en conocimiento del señor Jeneral Presidente la apreciable comunicacion de Us. de 5 del corriente, en que se sirve manifestar la opinion del Supremo Gobierno del Salvador con relacion á la paz entre Guatemala y Honduras, procurada con notable y fraternal perseverancia por el señor Presidente San Martin. Asi mismo ha tomado conocimiento mi Gobierno de las bases propuestas por el señor Pavon al señor Aguilar para un arreglo definitivo= Por parte del señor Jeneral Presidente de Honduras, que desea vivamente la paz jeneral de Centro-américa, no hay inconveniente para un arreglo amistoso con el Gobierno de Guatemala, de las cuestiones pendientes que han tenido por desgracia en guerra á aquella República con este Estado. En tal virtud, dando un testimónio de sus propios sentimientos, de amor á la paz y de consideraciones al señor San Martin, admite las bases propuestas por el señor Ministro Pavon con muy pocas excepciones que en nada embarazarán esencialmente el buen resultado de la negociacion. La primera consiste en la forma del tratado que [illegible] celebrarse, por que adoptando el Gobierno de Honduras, como en efecto adopta de conformidad con la indicacion que Us., se sirve hacerle, el que existe entre el Salvador y Guatemala, firmado en la Capital de aquella República el 17. de agosto del año de 1853 parece natural admitir alguna variacion por la variedad de cirunstancias en que hoy se encuentran los Gobiernos que han de estipular el tratado referido. La segunda está en el derecho que el Gobierno de Honduras cree tener y del cual juzga no deberse apartar para exijir la devolucion de los cañones tomados en el Castillo de Omoa, los cuales se hallaban garantizados en el convenio celebrado por un comisionado del Presidente de Guatemala y el Comandante de aquel Puerto. Mas para que de ninguna manera pueda tenerse esto último como un obstáculo para la paz, el señor Jeneral Presidente del Estado auntoriza competentemente al señor Presidente S. Martin para que por medio del Comisionado que habrá de nombrar como mediador desida sobre el particular, asegurando desde luego que el Gobierno de Honduras aprobará su determinacion cualquiera que ella fuere= En órden á la exitacion que por disposicion del señor Presidente del Salvador, se sirve hacer al de Honduras para que preste su intervencion pacífica en las cuestiones que actualmente tienen en ajitacion á Nicaragua, debo manifestar á Us: que este Estado no es meramenta auxiliar del Gobierno provisorio de aquel. El Jeneral Chamorro sin motivo ni antecedente alguno se lanzó él primero contra Honduras, promoviendo trastornos en el interior de él y alentando eficazmente á los enemigos de la actual administracion. De aqui se deriva la justicia que mi Gobierno ha tenido para hacer la guerra á aquel funcionario, sosteniendo con ella una causa propia apoyado en el derecho de su conservacion aunque ha proce-

dido de acuerdo con el Gobierno provisorio de Nicaragua; esto no obstante, previa la seguridad de que este Estado habrá de quedar libre de nuevas inquietudes por parte del espresado Jeneneral Chamorro, el señor Jeneral Presidente ofrece emplear toda su amistad para con su aliado el señor Castellon, á fin de conseguir la completa pacificacion de Nicaragua en términos convenientes para aquel Estado y honrosos para ambas partes. Con tal objeto estará anuente á enviar un comisionado por su parte para que obre de acuerdo en cuanto fuese posible con los demas que han de llevar la intervencion pacífica; pero de ninguna suerte se entenderá este con el Gobierno del Jeneral Chamorro, porque, aunque no fueran los antecentes que á Us. dejo referidos, bastaria la contestacion dada á la protesta del Vice-Presidente Hernandez contra Honduras, la cual se hizo llegar á la plaza de Granada, para juzgar que toda exitacion de parte de mi Gobierno, sería infructuosa=Manifestaré á Us. en conclusion: que con esta misma fecha se han conferido poderes suficientes al señor Licdo. D. Tomas Ayon Ministro Plenipotenciario de este Gobierno cerca del del Salvador, para arreglar y concluir con el Comisionado del Gobierno de Guatemala, asistiendo el que nombre el señor Presidente del Salvador, el tratado que vá á restablecer la paz entre aquella República y este Estado.

Al contestar á Us. en estos terminos, por disposicion del señor Jeneral Presidente de Honduras, para conocimiento del señor Presidente del Salvador; tengo el gusto de reiterar á Us. el respeto y consideraciones con que me suscribo su muy atento y obediente servidor=D. U. L.

*Ramon Mejia*

Es conforme. Ministerio de Relaciones del Gobierno Supremo del Estado de Honduras. Gracias Enero 17. de 1855.

*Mejia*

*Al Señor Don Enrrique Hoyos Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.—Labor Febrero 7. de* 1855.

De acuerdo el señor Presidente de Honduras con la protesta que el señor Presidente del Salvador dirijio al Gobierno de Guatemala en que se sirvió asegurar bajo su palabra de honor, que las fuerzas de este Departamento no serían hostiles á los pueblos de aquella República, previno oportunamente al Jeneral en Jefe de dichas fuerzas que sus operaciones se concretasen á lanzar del territorio de Honduras á los invasores sin traspasar sus límites, cumpliendo de esta suerte con los compromisos de ese Supremo Gobierno y los suyos propios de no presentar ostáculos para la paz.

Obrando en este sentido el Señor Jeneral Don José Antonio Milla, y viéndose obligado á pasar al Distrito de Ocotepeque en persecucion de los restos de la faccion de Guardiola, hizo salir con anticipacion un esprofeso violento para Chiquimula conduciendo para el señor Correjidor Cerna la comunicacion que en cópia autorizada me hago el honor de acompañar á Us., en la cual se dió conocimiento del movimiento y el objeto con que se verificó, para evitar las alarmas que pudiera haber producido.

Ruego á Us. se sirva ponerlo todo en conocimiento del señor Presidente de ese Estado y aceptar el respeto con que me suscribo de US. su atento y s. s.=D. U. L.=*Ramon Mejia.*

*Al señor Don Enrique Hoyos Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno del Salvador.—Labor Febrero 7. de* 1855.

Perseguidos en este Departamento los facciosos que acompañaban á

Guardiola, entre los cuales se encuentran criminales de toda especie, es muy probable que algunos de ellos pretendan asilarse en los pueblos fronterizos del Estado. En esta virtud, mi Gobierno exita al de Us., para que dado el caso, se sirva mandárlos reconcentrar, mientras que tengo el honor de remitir á Us. un conocimiento de todos para fijar la diferencia de los delitos en que han incurrido, diferencia indispensable, para proceder contra ellos, conforme á justicia y á los pactos existentes entre ese Estado y el de Honduras.

Este pensamiento de mi Gobierno se corrobora con la noticia de que la partida de ladrones que al mando de Lorenzo Romero, fué á cometer varios robos á Guarita en su fuga, pasó al territorio de ese Estado, y cometió algunos exesos en el pueblo de Sitalá.

Espero que Us. se servirá poner lo espuesto en conocimiento del Señor Presidente de ese Estado; y aceptar el respeto con que me subscribo de Us. atento y obediente servidor.=D. U. L.=*Ramon Mejía.*

*Cojutepeque febrero 12. de 1855.=Señor Don Ramon Mejía Ministro de relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Honduras.*

Por la muy estimable carta oficial que Us. me dirije con fecha 7. del que cursa, se ha impuesto el señor Presidente del Salvador, de que están libradas por el Gobierno de Honduras las correspondientes órdenes á efecto de que no sea traspasada la frontera de Guatemala, en conformidad del compromiso contrahido por este Gobierno, á nombre de ese. Y se ha impuesto así mismo de los conceptos del oficio remitido por el Señor Jeneral Milla al señor Correjidor de Chiquimula,

La deferencia del señor Jeneral Presidente de Honduras á las indicaciones del señor Presidente del Salvador, queda plenamente confirmada con la lectura de la citada nota de Us. Sin embargo, como en estos casos y pasada una larga hostilidad, no es remoto que algunos particulares movidos por resentimientos ó por pasiones se desvíen por su cuenta y furtivamente de la línea de conducta que el Gobierno se propone seguir, el señor Presidente me ordena encargar á Us., con todo encarecimiento, se cuide mucho de que no vaya á surjir por causa de alguna indiscreccion de particulares, el menor motivo de queja que viniese á ser una dificultad para las negociaciones de paz, bastante encaminadas hasta este dia, hácia un favorable éxito.

Con el mayor respeto me suscribo de Us. muy atento y deferente servidor.=D. U. L.=*E. Hoyos.*

*Del Comisionado del Supremo Gobierno de Honduras.=Señor Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno de Honduras=Cojutepeque Febrero 8. de 1855.*

Tengo el honor de remitir á US., una cópia autorizada de las conferencias habidas hasta ahora con el Señor Comisionado que el Gobierno de Guatemala acreditó para ajustar el tratado de paz con este Estado, asi como tambien un *memorandum* que dicho señor Comisionado presentó para fijar los puntos en discusion, y las observaciones hechas por mi parte.

Con la lectura de aquellos documentos, se informará US. de que el Gobierno de Guatemala ha dado á las bases aceptadas, una inteligencia que se halla en oposicion directa con las instrucciones que el Supremo Gobierno de ese Estado me comunicó para el arreglo. Entiende que al renunciarse todo reclamo sobre gastos y perjuicios de la guerra, quiso hacer-

se referencia tambien á la artilleria substraida del castillo de Omoa: y que al aceptar el Supremo Gobierno de Honduras la mediacion del de Salvador, en las cuestiones que Nicaragua se comprometió á retirar desde luego las fuerzas existentes en aquel Estado.

Asi mismo verá US. que el señor Comisionado de Guatemala propone un completo olvido en favor de las personas que tomaron parte en algunos pronunciamientos ocurridos en Ocotepeque.

Muy bien comprenderá Us. que la desicion de estos tres puntos, necesita nuevas instruciones; y es por por esto, que el Supremo Gobierno del Salvador, ha dispuesto hacer salir en el acto, el espreso que conduce este pliégo. y otro que igualmente se dirije á Guatemala, cuyo Comisionado carece tambien de instrucciones sobre el particular.

Como el Supremo Gobierno de Honduras ha dejado la desicion del punto concerniente á la artilleria de Omoa al Gobierno del Salvador, sería muy del caso que se remitieran todos los antecedentes que haya sobre el particular, y muy especialmente el tratado que se celebró á este respecto; y se me instruya para el caso en que no se convenga por parte de Guatemala, el pasar por la resolucion del Gobierno mediador; esperando que las instruciones sobre los puntos en cuestion vengan bien esplicitas, para evitar confusiones que pudiéran ocasionar nuevas demoras.

No será demas manifestar á US. que el Gobierno del Salvador y su Comisionado, se hallan animados de las mejores intenciones en favor de la causa de Honduras, lo que creo muy conveniente poner en noticia de US. por que esto servirá para las determinaciones ulteriores del Supremo Gobierno.

Sirvase US. elevar lo espuesto en conocimiento del Señor Jeneral Presidente: y aceptar las protestas de consideracion y aprecio de su muy atento servidor

*Tomás Ayon.*

## PROTOCOLO.

1.° —En la Ciudad de Cojutepeque á 6. de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco; habiéndose reunido en casa del Comisionado por Guatemala, señor Licenciado Don José María Saravia, el señor Ministro de relaciones del Supremo Gobierno de este Estado Licenciado Don Enrique Hoyos, Comisionado igualmente para mediar en el arreglo que debe verificarse entre Honduras y Guatemala para lograr la paz á que ambos aspiran, asi como tambien el señor Licenciado Don Tomas Ayon, Comisionado por parte del Gobierno del mismo Honduras; se procedió al reconocimiento de los respectivos poderes, que se encontraron en buena y debida forma.=2.° El Comisionado de Guatemala expuso desde luego, que las ideas de su Gobierno eran la consecucion de la paz sin pretension alguna por su parte respecto á los perjuicios que pudieran haberse ocasionado por la guerra. En consecuencia exhibió el *memorandum* que se agrega.=3.° El señor Comisionado de Honduras, en vista del referido *memorandum*, manifestó aceptar por parte de su Gobierno el tratado celebrado entre Guatemala y el Salvador en 17. de Agosto de 1853., sin otra alteracion que sustituir la palabra Estado á la de República cuando se hable del mismo Honduras, y haciéndose ademas las alteraciones que exije el lenguaje. El Comisionado de Guatemala convino en la modificacion propuesta por el señor Comisionado de Honduras.=4.° El mismo señor Comisionado de Honduras ma-

nifestó que respecto de los artículos que como adicionales se proponen en el *memorandum* espondrá por escrito en la próxima conferencia, con lo que se concluyó la presente que firman.=*Hoyos.*=*Saravia.*=*Ayon.*=Segunda conferencia, entre los señores Comisionados para arreglar la paz respecto de Honduras y Guatemala verificada el 7. del mismo mes.=1.° El señor Comisionado de Honduras presentó por escrito dos artículos que por parte de su Gobierno pueden consignarse en el tratado que se celebre en lugar de los adicionales que en su *memorandum* proponía el señor Comisionado de Guatemala, aceptando únicamente la fraccion cuarta del artículo segundo del expresado *memorandum*.=2.° El señor Comisionado de Guatemala dió lectura á las bases propuestas por el señor Pavon y aceptadas por Honduras en los términos que se expresan en la nota del Ministro de Relaciones de aquel Gobierno datada en 17. de Enero último; manifestando al mismo tiempo que en concepto de su Gobierno no puede hacerse alteracion alguna, por lo que pedirá instrucciones para contestar y convenir en lo que deba hacerse por su parte respecto de los artículos propuestos por el mismo señor Comisionado de Honduras.=3.° El señor Comisionado de Honduras contestó que los dos puntos que el señor Comisionado de Guatemala encuentra en sus observaciones opuestos á las bases aceptadas, son primero, el relativo á la devolucion de la artillería de Omoa, y segundo el de retirar las fuerzas que existen en Nicaragua. Que relativamente al primero el Gobierno de Honduras entiende que al hablarse de reparacion de daños causados en las invasiones y provocaciones que uno y otro Estado se han hecho durante la guerra, se ha querido comprender solamente aquellos daños que han sufrido las poblaciones y los particulares; y en manera alguna la artillería de Omoa que considera garantizada por un convenio anterior que debe reconocerse y respetarse por las partes, por no haber sido derogado ni reformado; y que siendo este punto cuestionable puesto que el Gobierno de Guatemala no reconoce el tratado de Omoa como lo ha manifestado el señor Comisionado, es muy conveniente á la paz que trata de ajustarse que sea resuelto por un tercero imparcial. Que con relacion al retiro de las fuerzas de Nicaragua, hace presente que no aparece en las bases un compromiso de esta naturaleza. Que en el artículo cuarto de dichas bases se estipuló á este respecto, *que el Gobierno del Salvador se interponga para que cesen los auxilios é injerencias de Honduras en Nicaragua, uniéndose únicamente á los pasos que se den á la mediacion pacífica*: y que en vista de esto el Gobierno de Honduras cumple con admitir la mediacion, sin que se entienda como no debe entenderse, que con esta admision renuncia del derecho de exijir garantías de que el señor Chamorro no seguirá inquietando á Honduras; siendo claro que si retira sus fuerzas, lejos de cortarse la guerra, tendrá incremento por la debilidad en que consiguientemente quedará el Gobierno Provisorio de Nicaragua. En este estado expuso ademas el señor Comisionado de Honduras que no ha reconocido ni puede reconocer como de buena presa la artillería de Omoa que se hallaba bajo la buena fé de un tratado que aun no subsistente—4.° El señor Comisionado de Guatemala contestó respecto al primer punto relativo á la devolucion de los cañones tomados en Omoa, que no teniendo noticia del tratado á que se refiere el señor Comisionado de Honduras necesita pedir datos á su Gobierno sobre el particular, por lo que de ninguna manera ha querido enunciar la idéa que parece indicarse al decir que no reconoce dicho tratado: que respecto de las bases adoptadas ya ha manifestado el sentido en que se cree lo fueron

gal el Gobierno de Honduras, por lo cual exita al señor Ministro comisionado por este Gobierno á efecto de que se sirva por su parte explicar al Gobierno de Guatemala, lo que haya ocurrido á este respecto. Que en cuanto á la intervencion que solicita el Gobierno de Guatemala del de Honduras en la pacificacion de Nicaragua solo tiene que objetar que el Comisionado que se propone es únicamente cerca del Gobierno Provisorio y no de ambas partes contendientes: que tampoco tiene instrucciones para variar en esta parte lo que ha propuesto, debiendo por tanto insistir en ello hasta nueva órden—5.° El señor Comisionado de Honduras contestando la observacion hecha por el señor Comisionado de Guatemala de no ofrecerse por el de Honduras sino un Comisionado cerca del señor Castellon, dijo: que al convenirse en las bases que su Gobierno se uniría á los pasos que Guatemala y el Salvador dén á la mediacion pacífica, va incluido el nombramiento de un Comisionado que concurra con los de dichos Gobiernos de Guatemala y el Salvador; pero que para entrar en negociaciones con el señor Chamorro debe recabarse préviamente la paz del señor Castellon, por que siendo aliado suyo no puede abandonarlo comprometiendo su causa—6.° El señor Ministro Comisionado por el Salvador, dijo: que deferente á la invitacion que se le ha hecho en esta conferencia por el señor Comisionado de Guatemala sobre que el Gobierno del Salvador explique al de Guatemala el caso de la artillería de Omoa, por no tenerse en aquel Gobierno, á lo que parece, conocimiento del tratado ó convenio de Omoa, á que alude el señor Comisionado de Honduras, esta misma noche dará noticia á su Gobierno del deseo del señor Comisionado de Guatemala, no dudando que se prestará gustoso ha hacer estas explicaciones; y en tal caso se despacharán por extraordinario el dia de mañana las notas oficiales respectivas: y que ofrece este mismo extraordinario al señor Comisionado de Guatemala para la remicion de sus despachos. [illegible]as las gracias respectivas al señor Ministro por su ofrecimiento de parte del señor Comisionado de Gutemala, se acordó por todos suspender esta conferencia y que se saquen copias de lo que hasta aquí exista en el protocolo, para que cada uno de los infrascritos dé cuenta á su Gobierno; y firmaron Hoyos—Saravia—Ayon——Es conforme Cojutepeque, Febrero 8. de 1855

*Ayon.*

## MEMORANDUM

### EL COMISIONADO DE GUATEMALA PROPONE LOS SIGUIENTES ARTICULOS PARA CONCLUIR DEFINITIVAMENTE LA PAZ

1.° La aceptacion del tratado que celebró Guatemala con el Salvador en 17. de Agosto de 1853., ó el que aquella República ajustó con Nicaragua en 17. de Marzo del año próximo pasado.

2.° A cualquiera de dichos tratados que acepte Honduras, se hará las siguientes adiciones—1.° Queda restablecida la buena intelijencia y la armonía entre Guatemala y Honduras, conviniendose en que ninguno de los dos Gobiernos tiene cosa alguna que reclamar al otro por hechos anteriores á este convenio, y que si en adelante ocurriere por desgracia, alguna dificultad, se darán mútuamente explicaciones y seguridades—2.° El Gobierno de Honduras se compromete á cooperar con el de Guatemala y el Salvador á la pacificacion de Nicaragua, retirando desde luego sus fuer-

zas y cesando toda intervencion hostil por su parte en aquella República=3.° Habiendo ocurrido últimamente en Ocotepeque algunos pronunciamientos y actos de disidencia contra el Gobierno de Honduras, poniéndose los pronunciados bajo la proteccion de Guatemala, se estipula: que las personas de cualquiera clase y condicion que hayan tomado parte en esos actos, no serán molestados por ellos, conviniéndose un completo olvido en cuanto á lo pasado=4.° Los emigrados que haya de una República en otra, serán internados, y no se permitirá que perjudiquen ni hostilicen.

3.° El Gobierno del Salvador que ha interpuesto sus buenos oficios con los de Guatemala y Honduras atendiendo al saludable objeto á que se dirijen las estipulaciones contenidas en este convenio, garantirá de una manera solemne su ejecucion y cumplimiento=*Saravia*= Es conforme= *Ayon.*

**EL COMISIONADO DE HONDURAS PROPONE LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL MEMORANDUM DEL SEÑOR COMISIONADO DE GUATLMALA.**

1.° El tratado debe contener en primer lugar el artículo que ha de establecer la paz entre Guatemala y Honduras; porque habiendo permanecido en guerra, parece muy natural determinar primero la cesacion de esta para entrar luego en amistad.

2.° No habrá por una ni otra parte reclamo alguno sobre gastos y pérdidas ocasionadas con motivo de la guerra; pero habiendose estipulado en Omoa la seguridad de todos los elementos de guerra que existian en el Castillo, es de estricta justicia su devolucion—Sin embargo, careciendo el señor Comisionado de Guatemala de instrucciones competentes sobre el particular, propongo, que se deje, la desicion de este punto, al señor Comisionado del Supremo Gobierno del Salvador, el cual deberá recibir instrucciones del señor Presidente San Martin, debiendo Guatemala y Honduras conformarse con la resolucion que dicte dicho señor Comisionado.

3.° Honduras no es simplemente auxiliar del Gobierno Provisorio de Nicaragua: al enviar sus tropas contra el Jeneral Chamorro, ha tenido en mira, sostener una causa própia aunque de acuerdo con el Ejército Domocrático, fundado en el derecho de su propia conservacion, puesto que el espresado Jeneral Chamorro, sin motivo ni antecedente alguno se declaró enemigo de la administracion del propio Honduras, promoviendo sublevaciones en los pueblos del departamento de Tegucigalpa, por medio de enemigos declarados contra el Gobierno; pero sin embargo de esto préviamente asegurado, de que no será nuevamente molestado por el señor Chamorro, no tendrá inconveniente en emplear toda su amistad para con el Gobierno Provisorio á fin de conseguir la pacificacion de Nicaragua con condiciones honrosas para las dos partes contendientes, pudiendo estipular desde luego, que el Gobierno de Honduras estará pronto á nombrar un Comisionado que lo represente cerca del señor Castellon.

4.° Con relacion á la fraccion 3.ª del artículo segundo del memorandum, nada puedo decir; por que carezco de instrucciones sobre el particular= *Ayon.*= Es conforme= *Ayon.*

*Estado del Salvador= Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno= Cojutepeque Febrero 8 de 1855= Señor Ministro de Relaciones del Gobierno del Estado de Honduras.*

Acompaño á Us. copia íntegra del oficio que con esta fecha dirijo al Ministerio de Relaciones de Guatemala con motivo de ciertas dificultades que

se suscitaron en la conferencia tenida ayer entre los Comisionados de ese Gobierno y el de aquella República. Estoy entendido de que el mismo dirije á Us., por este mismo extraordinario, copias tanto del protocolo como del *memorandum* que cada uno de los señores Comisionados presentó en la conferencia: estos documentos enterarán perfectamente á ese Gobierno supremo de los términos de la cuestion, y por tanto remitiendome á ellos, solo he sido autorizado para añadir la observacion siguiente.

Un tratado de paz honroso y de mútua conveniencia para ambas partes, ha sido el *desideratum* del señor Presidente del Salvador, y es bajo tal concepto que este Gobierno le prestará su garantía, de lo cual Guatemala está bien entendido, pues que en otra vez se le ha dicho en términos bien claros y definidos. De aquí parte el infraescrito para persuadirse de que no surjiendo dificultades del fondo de la intencion de las partes contratantes, resultan algunas del modo en que han sido estendidas las instrucciones: me lo hizo entender asi el tenor de toda la conferencia de ayer, y habiendo informado de ella con toda estension al señor Presidente, recibí órden de hacer salir hoy un extraordinario haciendo saber á Us. lo ocurrido, y exitando á ese Gobierno Supremo á ampliar las instrucciones del señor Ayon en términos que ellas puedan contener virtualmente la decision de cualquier dificultad ó duda que en las conferencias se sobrevenga.

Al verificarlo, tengo el honor de suscribirme de U. con la mas distinguida consideracion, atento y respetuoso servidor= *Henrique Hoyos.*

*Cojutepeque Febrero* 8. *de* 1855.=*Señor Ministro de Relaciones exteriores del Supremo Gobierno de la República de Guatemala=Señor:* De órden de mi Gobierno tengo el honor de dirijirme á Us. por extraordinario violento con motivo de haberse subsitado algunas dificultades en la conferencia que ayer noche tuvieron los señores Comisionados de esa República y Honduras con asistencia del infraescrito: dificultades á que en mi concepto no puede hallarse solucion si los Gobiernos contratantes rehusan dar alguna amplitud á sus instrucciones para el arreglo de paz.—Estoy entendido de que el señor Saravia remite á Us. copia del protocolo de las conferencias, y este documento dará á ese Gobierno cabal idéa de los puntos controvertibles=De estos puntos, es el principal la devolucion de la artillería de Omoa llevada á esa capital, sobre que carece de intrucciones el señor Saravia, y sobre cuyo particular mi Gobierno ha sido invitado á esplicar al de U. lo que en el caso es de considerarse y es esta invitacion la que mueve á mi Gobierno á presentar las siguientes observaciones=Segun consta del citado protocolo, el señor Saravia supone aceptada por Honduras la desistencia de toda pretension por perjuicios y detrimentos de que también Guatemala presinde segun el art. 2.º de las bases, sosteniendo el señor Saravia ser inalterable á este respecto; mientras que el señor Ayon contradiciendo este sentir, y confesando que Honduras conforme al mismo art. no debe pretender indemnizacion de gastos y pérdidas por causa de la guerra, arguye que la artillería tomada en Omoa, de ninguna manera debe entenderse comprendida en los conceptos del art., por razon de que siendo ella un objeto garantido por el tratado particular bajo el cual se entregó aquella fortaleza, está por todo derecho fuera del órden de las cosas en que puede hacerse lejítima presa; y que por tanto, no habiendo sido derogado en ninguna forma aquel convenio, la toma de los cañones tampoco puede ser calificada como botin hecho en guerra abierta, y menos envolverse en los términos del citado art. de las bases=Contesta el señor Saravia que no teniendo cono-

cimiento de tal convenio de Omoa, y en falta de instrucciones sobre el caso, se ve precisado á consultar á su Gobierno é invitar al mio á hacer una esplicacion á Guatemala, todo con el fin de facilitar la conclucion de un arreglo. arreglo que por otra parte demanda altamente la humanidad, tanto como el verdadero interes de los pueblos de ambos paises belijerantes=El Gobierno del Salvador á ley de amigo de ambos y como garante de la paz, dado que se ajuste, no ha vacilado en prestarse á la indicacion del señor Saravia, y con tal fin dirijo á Us. el presente oficio de que hoy mismo envio copia íntegra al Ministerio de Honduras. Nada consta al Gobierno del Salvador de un modo oficial tocante á la toma y ocupacion del Castillo de san Fernando, y solo recuerda en este particular una nota de SE. el señor Jeneral Presidente Don *R*afael Carrera datada en Omoa á 24. de Agosto de 1853. que se rejistra en la Gaceta de esa República correspondiente al viernes 9. de Noviembre del mismo año, en la cual se asegura que aquel pueblo y la fortaleza fueron tomadas sin resistencia: y reeuerdo tambien que el Gobierno de Honduras hizo correr impreso un tratado que entonces celebraron el Comandante del Castillo y el señor Coronel Zavala en el cual se pactaba poco mas ó menos lo que indica el señor Ayon.—Asi es que mi Gobierno en vista del protocolo de la conferencia, no atreviéndose á pronunciar opinion alguna sobre una cuestion de hecho, se reservó hacer á Us. aquellas representaciones que cumplen á un mediador=Por mucho que pese en la balanza el honor militar de una nacion, casos hay en que el interes de la humanidad y el reposo de los pueblos, hacen licito y mucho mas honroso, entre potencias hermanas, remitir alguna parte de las opiniones dominantes en este respecto. De que se sigue, que aquellos mismos actos que pudieran conceptuarse sonrojosos y depresivos en una guerra exterior, aparecen grandes, jenerosos y equitativos, en las contiendas domésticas. Guatemala ha dado reiteradas pruebas de circunspeccion y cordura en los pasados trastornos civiles: y conmemorando esto, mi Gobierno espera confiadamente que por intereses de poca suposicion, no habrá de frustrarse el ajuste de la paz que con solicitud tan perseverante hemos procurado, mas de un año hace=En esta persuacion el señor Presidente suplica al Gobierno de Guatemala tenga á bien ampliar las instrucciones con que obra el señor Saravia. pues cree que solo asi podrá llegarse con prontitud á deseado fin=Con toda consideracion quedo de Us. muy atento y respetuoso servidor=*E. Hoyos.*

Es copia=Estado del Salvador. Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno.—Cojutepeque Febrero 8. de 1855.

*Hoyos.*

*Ministerio de Relaciones del Gobierno Supremo del Estado de Honduras=Señor Licdo. D. Tomás Ayon Ministro Plenipotenciario del Supremo Gobierno de Honduras cerca del de Salvador, y Comisionado especial para los arreglos de paz con Guatemala.*

Santa Rosa febrero 16 de 1855=Señor—Por el despacho oficial de Us. de 8. del corriente y los documentos que á él se sirvió adjuntar, se ha impuesto el señor Jeneral Presidentete de este Estado de las dificultades que se han cruzado para un arreglo de paz con Guatemala, y de haberse suspendido las conferencias, mientras que Us. por su parte y el señor Saravia por la suya, obtenian de sus Gobiernos respectivos una ampliacion de sus instrucciones.

Tres son los puntos en cuestion que han producido dichas dificultades, á saber: la devolucion de la artillería de Omoa, la desocupacion de Nicaragua por nuestras fuerzas y un olvido ó perdon en favor de las personas que tomaron parte en algunos pronunciamientos ocurridos en Ocotepeque.

En cuanto al primero, mi Gobierno ha creido que el de Guatemala no rehusaria el arbitramento del señor San Martin, y aun tiene bastante confianza de que al comunicar á su Comisionado nuevas órdenes, le habrá instruido para aceptarlo. Mas para prevenir el caso que Us. se sirve anunciar de no convenirse por parte de Guatemala en pasar por el arbitramento del Gobierno mediador, el señor Presidente de Honduras dispone: que para salir de la dificultad que tal negativa produciría, pida Us. instrucciones al señor Presidente S. Martin, á las cuales se arreglará estrictamente, pues con esta misma fecha se le autoriza y encarga como á un buen amigo de Honduras en que se tiene absoluta confianza, para que se las comunique.

Respecto del compromiso de retirar las tropas hondureñas, de Nicaragua, que el Gobierno de Guatemala ha creido haber contraido el de este Estado, por el hecho solo de la aceptacion de las bases, Us. comprenderá bien, que á este punto se le ha dado una intelijencia, que se haya en oposicion con el pensamiento de mi Gsbierno bien manifestado en la contestacion dada por este Ministerio en 17. de Enero próximo pasado al señor Soto representante del Supremo Gobierno del Salvador. Ni es posible que el señor Presidente de Honduras se apartara de ese mismo pensamiento sin sujetar al Estado á una vergonzosa derrota y aun acto de reprobable inconsecuencia para con el Gobierno democrático. No obstante esto, y queriendo que de parte de Honduras se allane hasta donde sea posible los inconvenientes que puedan presentarse para la paz, y por el deseo que tiene de ver establecida en todos los Estados de Centro-américa una perfecta amistad, se compromete á retirar las fuerzas de Honduras que existen en Jalteba, las cuales serán incorporadas á las que actualmente ocupan los departamentos de Nueva Segovia y Matagalpa; pero permanecerán allí todas, mientras que Honduras recibe la garantía de no ser ofendido, y de un arreglo equitativo y honroso entre los señores Castellon y Chamorro.

Siendo la pronta concurrencia de los comisionados que Guatemala y el Salvador nombren con el fin de pacificar á Nicaragua, uno de los medios que mi Gobierno juzga mas eficaces para conseguir la cesacion de la guerra en aquel Estado, Us. puede desde luego estipular que el Gobierno de Honduras hará marchar sin tardanza el que tiene ofrecido. Pero deberá siempre entenderse que la mision de este será solamente cerca del señor Castellon; porque existiendo en pie la razon que el señor Presidente de este Estado ha tenido para escusarse de entrar en relaciones con el Jeneral Chamorro, no puede cambiar de resolucion sin esponer á Honduras á un desaire manifiesto.

En órden al tercer punto en cuestion sobre un olvido en favor de las personas comprometidas en los pronunciamientos de Ocotepeque, el señor Presidente juzga, que tal pretencion no debe ser objeto de un tratado.

Mucha es la induljencia de mi Gobierno á favor de los pocos hombres que desde Abril del año pasado hasta la fecha, han incurrido en varios actos de rebelion. De su propencion á perdonar tiene dadas diferentes pruebas con esas mismas personas, y hoy mismo que acaban de recorrer las fuerzas de este Estado los pueblos de la frontera hasta el distrito de

Ocotepeque, ninguno hay que se queje de mal tratamiento. Ni podrá ser otra la conducta del actual gobernante de Honduras, cuyos principios son de muchos años conocidos. Pero consentir en que el olvido referido sea una condicion precisa para la paz, sería admitir una intervencion muy directa en las interioridades de este Estado, sería dar un mal ejemplo, funesto á la tranquilidad pública, sería en fin, establecer un principio inmoral de impunidad que alentaría eficazmente á los revolucionarios de todos los Estados.

Si, sin embargo de esto, los Supremos Gobiernos del Salvador ó Guatemala, una vez arregladas nuestras cuestiones con este último, tuviesen á bien interponer su amistad con el de este Estado á favor de las personas que tomaron parte en los pronunciamientos de Ocotepeque, no hallándose comprendidas éstas en otros delitos, debe Us. persuadirse que no cabria un desaire en la moderacion y lealtad del señor Presidente de este Estado, sirviendo entonces, lo que hoy puede ser un obstáculo para la paz, de una oportunidad muy favorable para dar á dichos Gobiernos un testimonio de la sinceridad de su amistad.

La distancia á que se hallan en esta ciudad los archivos del Gobierno, impide por hoy la remision del convenio de Omoa; pero con esta misma fecha y con esprofeso violento se pide y será remitido oportunamente á Us., para el caso de ser indispensable que se tenga á la vista.

En las adjuntas instrucciones encontrará Us. reasumidas las últimas determinaciones de mi Gobierno para el desempeño de la importante comision que se le ha conferido.

No concluiré la presente comunicacion sin manifestar á Us.: que es muy satisfactorio para mi Gobierno el aviso que se sirve darle de hallarse el señor Presidente de ese Estado y su Comisionado animados de las mejores intenciones en favor de la causa de Honduras.

Al decir á Us. todo lo espuesto, por disposicion del señor Jeneral Presidente, tengo el gusto de repetirme su muy atento servidor=D. U. L= *Ramon Mejia.*

Es conforme. Santa Rosa Febrero 16. de 1855.

*Mejia.*

*Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Honduras—Santa Rosa—febrero 16. de 1855—Al Señor Don Enrique Hoyos, Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.*

SEÑOR:

Deseando el señor Presidente de este Estado allanar en tiempo todas las dificultades que puedan presentarse para un arreglo de paz con Guatemala, suplica al Sr. Presidente S. Martin para que, en el caso de no sujetar á su desicion el Gobierno de aquella república el reclamo de los cañones de Omoa, como lo ha hecho el de éste Estado, se sirva instruir al señor Ayon sobre lo que debe hacer. Bien persuadido de que se le confiere una autorizacion plena, y de que sus determinaciones serán estrictamente cumplidas por mi Gobierno.

Por disposicion del señor Presidente de Honduras, ruego á Us. se sirva poner lo espuesto en conocimiento del señor Presidente de ese Estado—Me repito de Us. con el mayor afecto muy atento obediente servidor—D. U. L.—*Ramon Mejia.*

*Señor Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Honduras—Cojutepeque febrero 24 de 1855.*

SEÑOR:

Adjunta á la comunicacion que por el espreso anterior dirijí á Us. tuve el honor de remitir en testimonio la 1.ª y 2.ª conferencias habidas con el comisionado del Gobierno de Guatemala para arreglar las diferencias que actualmente existen; y hoy lo tengo asi mismo de remitirle otro testimonio que comprende la 3.ª y ulteriores conferencias al mismo respecto. Por ellas se impondrá el señor Jeneral Presidente de que desgraciadamente no se ha podido obtener hasta ahora un resultado definitivo, á causa de que el señor Comisionado de Guatemala se ha presentado con instrucciones tan limitadas, que con propiedad puede decirse que carece de facultades aun para tildar una sola espresion de las que se le han prescrito por su Gobierno, sin haberse podido conséguir que se le ampliasen, sin embargo de la interposicion del Gobierno del Salvador.

Verá tambien Us. en el documento que le acompaño, todos mis esfuerzos al defender la justicia del Gobierno de Honduras en las diversas exijencias del de Guatemala; y puedo asegurar á Us. que aun no habría hecho uso de las facultades, que se sirvió concederme relativamente á la artillería de Omoa, retiro de las fuerzas existentes en Nicaragua, y amnistía á los pronunciados de Ocotepeque, si nuevas circunstancias desfavorables, no me hubieran hecho conocer la necesidad de concluir prontamente el arreglo con Guatemala.

Me contrahigo á las noticias llegadas á esta ciudad, por correspondencia dirijida al señor Presidente San Martin del cambio desfavorable que han tomado las cosas en Nicaragua á consecuencia de haberse levantado el campamento de Jalteba, y situádose en Masaya. Aunque se anuncia jeneralmente una derrota al ejército democrático con gran pérdida de jente y armamento, no se sabe con seguridad lo que haya sobre el particular. Pero si es cierto que la retirada de la fuerza hasta Managua, está operando un cambio que aleja las esperanzas que habiamos concebido de una pronta y feliz conclucion de aquella guerra.

Habria pues aunque prolongando el tiempo, formado mayor resistencia á las pretenciones de Guatemala, pero como he dicho á Us., los sucesos de Nicaragua me hicieron comprender, que las circunstancias no daban lugar á mas demoras. También tuve en mira el que se consignasen todas las diferencias y sacrificios que el Gobierno de Honduras hace en beneficio de la paz, porque he creido que si desgraciadamente se dificulta un arreglo, esto servirá para demostrar al mundo entero, que ahora y antes, no ha sido Honduras sino Guatemala quien provoca, y quien desea mantener la guerra con ese Estado.

Pero el resultado de las conferencias espresadas, no ha sido como Us. verá, el del ajuste que debia esperarse de las deferencias y sacrificios del Gobierno de Honduras, pues el Comisionado de Guatemala negándose á todo, desecha, lo que es sorprendente, aun lo mismo que pretende sin espresar otra razon que la de ser muy limitadas sus instrucciones. Ha querido pues suspender las discuciones para remitirlas á Guatemala y dar punto con lo que se le conteste. Igual cosa pretendí por mi parte, y solo deseo, que lo que hasta ahora se podido hacer, sea de la aprobacion del Supremo Gobierno que ha depositado en mí su confianza.

Remito á Us. una copia de las instrucciones que el Gobierno del Salvador tuvo á bien conferirme para resolver la cuestion de la artillería,

y le suplico que atendida la urjencia de concluir cuanto antes esta negociacion, se sirva hacer regresar el propio, dentro del menor término que le sea posible.

Tengo la complacencia de suscribirme de Us. su muy atento y seguro servidor.——*Tomas Ayon.*

TERCERA CONFERENCIA DE LOS COMISIONADOS PARA ARREGLAR LA PAZ ENTRE HONDURAS Y GUATEMALA CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DEL MISMO MES DE FEBRERO.

1.° El Señor Comisionado de Honduras manifestó que ha recibido nuevas instrucciones de su Gobierno y que arreglándose á ellas y á los documentos y datos que le ha subministrado, insiste en que la artilleria del Castillo de Omoa no debe ser comprendida en la renuncia de daños y perjuicios durante la guerra á que se refieren las bases aceptadas. En consecuencia presentó el convenio celebrado entre los señores Agustin Follin, Consul de los Estados Unidos, en representacion del Comandante de dicho Castillo Don José Maria Medina, y Don José Victor Zavala, Comandante de la division de vanguardia de la division que mandaba el Señor Jeneral Presidente de la República de Guatemala. Tambien hizo presente que en dicho tratado se estipuló que el Comandante Medina desocupase el Castillo con su guarnicion y tren de fusileria y parque; y que si no se hizo mencion de la artilleria fué precisamente por que esta se consideraba inamovible si se atiende al poco tiempo estipulado para desocupar dicho Castillo; pero que el mismo Medina en la ratificacion del tratado espuso en términos muy esplicitos que lo aprobaba con la condicion de no tocarse ninguna pieza de artilleria, ni ningun otro útil de [illegible] quedaban en la fortaleza=2.° El señor Comisionado de Guatemala manifestó que su Gobierno ha indicado ya desde que se propusieron las bases al señor Aguilar, su ánimo de no entrar en discucion, ni sobre la justicia con que Honduras haya podido hacerle la guerra, ni sobre los demas hechos que han tenido lugar durante su curso. Que el que habla se vé obligado á seguir la misma conducta para evitar así reminicencias que cree inútiles. Que no obstante, por satisfacer las objeciones del señor Comisionado de Honduras y por consideracion al señor Comisionado por el Gobierno del Salvador, espondrá sencillamente lo ocurrido. Que cuando se celebraba el convenio á que se refiere el señor Comisionado de Honduras, se mandó proponer espresamente por parte del Comandante del Castillo de Omoa la esclusion de la artilleria, como lo quedaba el tren de fusileria y parque, y espresamente le fué negada tambien tal esclusion: que el convenio fué celebrado en este concepto, y si despues el mismo Comendante al ratificarlo quiso incluir una condicion espresamente denegada, ella no puede ser obligatoria en ningun concepto para el Gobierno de Guatemala, no constando como no consta, ni podrá hacerse constar, que haya sido aceptado por el Jeneral en Jefe de las fuerzas invasoras. Agrega ademas, que segun las órdenes que ha recibido de su Gobierno, sino pudiere obtenerse un convenio bajo las bases convenidas y aceptadas ya sin reserva alguna por el Gobierno de Honduras, el que habla tendrá el sentimiento de dar punto á este negocio por grande y sincero que pueda ser el deseo que anima al Gobierno de Guatemala por el restablecimiento de la paz=3.° El señor Comisionado de Honduras espuso á continuacion, que respeta cuanto es debido el informe que por datos privados se sirve dar el señor Comisionado de Guatemala sobre las

ocurrencias del convenio de Omoa, datos que por lo menos proceden de una de las partes interesadas, como deben suponerse los jefes de las fuerzas; pero que entiende que mientras no se oponga otro documento auténtico, como lo es dicho convenio, debe estimarse subsistente y en pie la dificultad legal. Espuso ademas, que sino aparece una ratificacion espresa por parte del señor Jeneral de las fuerzas de Guatemala la hubo tácita al ocupar el Castillo; puesto que no aparece constancia ninguna de haber desechado la condicion puestapor el Comandante Medina, dejando antes bien el tratado con sus correspondientes autorizaciones en poder del ajente que representaba á dicho Comandante. Que ademas de esto, no habiéndose estipulado espresamente que el Jeneral de las fuerzas de Guatemala ocupase la artilleria, debia suponerse bajo la fé del mismo convenio, porque en estos no tienen las partes contratantes otros derechos que los que espresamente se hayan querido conceder: que al esponer estas razones no tiene en mira el recrudecer especies desagradables, sino solamente el demostrar que si desgraciadamente no tienen efecto los pasos que ámbos Gobiernos han dado para conseguir la paz, no es por resistencias infundadas de parte del Gobierno de Honduras, quien le de esto se ha hallado y se halla animado de los mejores sentimientos= El señor Comisionado de Guatemala manifestó que antes de concluir, desea hacer algunas aclaraciones sobre la cuestion puramente de derecho: que tomando por base el documento en que consta el convenio á que se refiere el señor Comisionado de Honduras, y considerándolo como un documento auténtico, resulta comprobado con la misma autencidad, que no fué ratificada por el Comandante de Omoa, sino condicionalmente; y como á la parte que afirma le corresponde probar la afirmativa, es evidente que si esta cuestion se ventilase en al foro, al Gobierno de Honduras le correspondia comprobar que la condicion puesta en la aceptacion lo habia sido por el de las fuerzas de Guatemala; y que la ocupacion de la plaza ó fuerte se habia verificado bajo el concepto en que el Comandante del mismo Castillo hizo la ratificacion: que no existiendo tal prueba es también evidente que no puede considerarse sin derecho al Gobierno de Guatemala para haber debilitado al Estado con quien se hallaba en guerra ni puede suponerse legalmente aceptacion tácita de aquella condicion, ni menos que aun supuesto el convenio y que la aceptacion de él hubiese sido simple, pudiese por esto considerarse á las fuerzas de Guatemala sin derecho para no tomar la artilleria, no estando esta garantida por el mismo convenio, ni siendo aquella inamovible, aun cuando así hubiese habido ánimo de reputarlo por parte del señor Cónsul de los Estados-Unidos. Que con lo dicho dá por terminado lo que por su parte se ha permitido esponer, no obstante el deseo manifestado por su Gobierno de no entrar en discucion sobre el particular, por lo que por su parte [illegible]ado punto á este negocio= 5.° El señor Comisionado de Honduras deseando tambien por su parte terminar esta discucion, espera solamente que el señor Comisionado de Guatemala se sirva manifestar, sino tiene inconveniente alguno, si existen documentos sobre la intimacion que el señor Jeneral de las fuerzas de Guatemala hizo al Comandante del Castillo, segun se dice, y si los hay así mismo de que á consecuencia de esta intimacion y no por el convenio que presenta fue ocupada aquella fortaleza= 6.° El señor Comisionado de Guatemala dijo que obsequiará en cuanto pueda los deseos del señor Comisionado de Honduras indicados en la pregunta que se sirve hacerle: que no tiene noticia de la existencia de tales documentos ni cree posible los haya; pero

señor Follin, el señor Reinaud, el señor Debrot y el vecindario mismo de Omoa podrá aceverar la realidad de los hechos tal cual se ha indicado: que al Gobierno de Guatemala le bastaria negar la afirmativa de que el Castillo fué tomado en virtud del convenio mencionado; pero ha querido el que habla dar estas esplicaciones, porque está intimamente persuadido de que si el señor Presidente de la República de Guatemala hubiese otorgado su palabra la habria cumplido relijiosamente= 7.° El señor Comisionado de Honduras dijo: que los informes que hayan podido dar los señores Reinaud y Debrot no pasan de ser puramente privados: que el testimonio que se alega del vecindario de Omoa no es documento porque no se halla consignado en ninguna forma; y que por tanto no puede en manera alguna desconocerse la legalidad del convenio celebrado entre los comandantes de las fuerzas, y que apoyado en él, no puede el Gobierno de Honduras admitir dudas sobre su derecho, ni presentar otros comprobantes mas fehacientes y legales que el mismo convenio, puesto que no parece contrariado por otro documento de igual naturaleza= 8.° El señor Comisionado del Salvador dijo: que habiendo llegado la discucion á este punto observa: que sin adelantar ninguna de las partes un solo paso sobre la intencion de la otra, la negociacion [illegible] podria desgraciarse con gran pesadumbre del Gobierno del Salvador: que por tanto y declinando á nombre de su Gebierno la facultad que le ha dado el de Honduras para decidir tocante al punto de la artillería de Omoa y á la justicia que pueda asistir á uno y otro Gobierno en lo acaecido respecto de aquellos cañones, se limita por ahora á exitar con todo encarecimiento al señor Comisionado de Honduras á que si cabe en sus poderes tenga á bien desistir sobre este particular, en atencion á que no parece conveniente que la paz dejara de ajustarse por razon de un artículo que no afecta sustancialmente, ni á los derechos [illegible] estar de Honduras; y que en consecuencia, sirviéndose declarar aceptado por su Gobierno de un modo neto el artículo segundo de las bases propuestas por el señor Pavon, se puede proceder á ajustar el artículo principal del tratado; no creyendo el que habla al hacer esta indicacion que la dignidad de Honduras quede menguada por tal desistencia, y por el contrario aquel Gobierno obrando así dará al mundo todo, el testimonio mas irrefragable de sus sanas y leales intenciones y de sus conatos por el restablecimiento de la paz jeneral de Centro-américa: y siendo demasiado tarde se acordó por los señores comisionados suspender esta conferencia y firmaron= *Hoyos*= *Saravia*= *Ayon.*

## CUARTA CONFERENCIA DE LOS SEÑORES COMISIONADOS

*para arreglar la paz entre Guatemala y Honduras, celebrada el veintitres del mismo Febrero.*

1.° El señor Comisionado de Honduras haciéndose cargo de lo espuesto el dia de ayer por el señor Comisionado del Salvador, contestó: que aprecia los sentimientos que en favor de la paz animan al Gobierno del Salvador y que por tanto desea obsequiando dichos sentimientos [illegible] el señor Comisionado se sirva proponer un medio de conciliacion en que no se ofendan los derechos que tanto Guatemala como Honduras puedan tener en la artillería que se reclama= 2.° El señor Comisionado del Salvador reproduciendo lo que ayer espuso añade: que considerando este negocio á la luz de los principios que hoy rijen al mundo civilizado y teniendo presente que el Gobierno de Honduras al aceptar las bases propuestas por el señor Pavon no se reservó aclaratoria alguna respecto de

su artículo segundo, sino que parece haberlo adoptado de un modo absoluto, no encuentra medio que proponer y menos estando tan limitadas y precisas las facultades del señor Comisionado de Guatemala en este particular. En cuyo concepto y resultando de la prolongacion de este debate nuevas dificultades para el arreglo y formulacion de un tratado, no le queda otro recurso que volver á exitar al señor Comisionado de Honduras tenga á bien ceder en este particular y ademas empeñarse con su Gobierno para que la abdicacion de sus derechos á este respecto que en el tratado se consigne, sea ratificada y aprobada por aquel gabinete= Ofreciendo como ofrece el Comisionado que habla la eficaz interposicion de su Gobierno para que este punto no ofrezca mas dificultades= 3° El señor Comisionado de Guatemala por su parte manifestó: que siendo la consecuencia de la paz el objeto mas laudable para ambos gobernantes por las ventajas que de ellas reporta los pueblos que rijen, desde luego exita al señor Comisionado de Honduras á efecto de que coincidiendo con las miras del Gobierno de Guatemala se eche un velo sobre lo pasado y por una y otra parte se prescinda de [illegible] que deben estimarse en nada cuando se trata de la felicidad y [illegible] de dos Estados que tienen entre sí tantos vínculos que los llaman á unirse sinceramente= 4° El señor Comisionado de Honduras, reprodujo las razones de hecho y de derecho que militan en favor de la defensa que su Gobierno hace de la artillería del Castillo de Omoa; y manifestó que para el Gobierno de Honduras no hay obscuridad en la intelijencia de las bases aceptadas: que por cualquier lado que se examine la dificultad aparece el indisputable derecho que su Gobierno tiene y que se ha propuesto defender, no por el valor de la artillería, sino por su propia dignidad: que [illegible] sin embargo de esto queriendo probar de todos los modos que estén á [illegible] el mucho aprecio que hace de la jenerosa interposicion del Gobierno del Salvador su amigo y aliado y como un acto en que exprese los buenos sentimientos que le animan en favor de él, sin desconocer su justicia ni el mérito de los documentos que le sirven de apoyo; en obséquio de la paz y como un acto de deferencia puramente al Gobierno del Salvador accede á la exitativa que le hace el señor Ministro= 5° El señor Comisionado de Guatemala dijo: que celebra infinito que la opinion del señor Comisionado del Salvador coincida con la del Gobierno de Guatemala respecto á la intelijencia de la aceptacion que el Gobierno de Honduras puso al artículo segundo de las bases propuestas por Guatemala: que en cuanto á los derechos que esta pueda tener en la artillería tomada en Omoa no se permite al que habla hacer una defensa mas ámplia de ellos por no contrariar los deseos manifestados por su Gobierno sobre el particular, aceptando sí, en obséquio de la paz por que procurezcan este feliz resultado, los buenos oficios amigablemente ofrecidos por el Gobierno del Salvador, la desistencia que sobre el punto en cuestion ha manifestado el señor Comisionado de Honduras= 6° Pasando á conferenciar sobre el segundo artículo del *memorandum* que en la primera conferencia propuso el señor Comisionado de Guatemala, manifestó el del Gobierno de Honduras que aceptando desde luego la intervencion del Gobierno del Salvador para que por parte de su Gobierno se nombre un Comisionado que concurra con los de Guatemala y el Salvador á la pacificacion de Nicaragua, está dispuesto como ha dicho, su expresado Gobierno, á nombrar el que le corresponde cerca del señor Castellon=7° El señor Comisionado de Guatemala insistió de nuevo en lo que tiene propuesto manifestando que las órde-

nes de su Gobierno, no le dejan variar ni modificar sustancialmente el artículo segundo que se está discutiendo: que en consecuencia se permite exitar al señor Comisionado del Gobierno del Salvador á efecto de que se sirva, proponer si lo tiene á bien, algun medio que sanjase la dificultad=8.° El señor Comisionado del Salvador deferente á la exitativa que se sirve hacerle el señor Comisionado de Guatemala, expuso que habiendo comprendido tanto las benéficas miras del Gobierno de Guatemala para cortar definitivamente la guerra entre todos los puntos de la América-central, como la buena voluntad del Gobierno de Honduras para prestarse por su parte á la consecucion del mismo fin, solo tiene que reparar en esto que si dicho Gobierno de Honduras ha tenido parte por su propia cuenta en lo de Nicaragua es de presumir que desée se le asegure por parte de los gobiernos alguna garantía de que el Gobierno del señor Chamorro no le hostilizará: deseo muy racional, en el concepto del Gobierno del Salvador puesto que si el señor Chamorro venciese por completo al señor Castellon colaborador del Gobierno de Honduras en la empresa de mudar las instituciones políticas, planteadas en los últimos dias precedentes á la guerra, es evidente que el vencedor dirigirá sus armas sobre Honduras, usando de una represalia que acaso no podria contestársele con justicia; pero como en todo caso la guerra intestina, justa ó injusta, desangra inútilmente á la comun patria, y diezma la familia centro-americana, el Comisionado del Salvador piensa: que ningun linaje de precauciones que por los gobiernos contratantes se adopte para evitar ulteriores conflictos es digno de desecharse. Bajo cuyo concepto y siendo asi que visto el estado de las cosas en Nicaragua, conocida la recta intencion del Gobierno de Guatemala, este al proponer la ese intervencion y retiro del de Honduras respecto de aquella cuestion, solo [illegible] el pronto desenlace y terminacion de la guerra civil, ya sea por los medios ordinarios de la guerra, ó ya por la amistosa mediacion que ha interpuesto al efecto, siendo conveniente para uno ó para otro caso la eliminacion de un tercer elemento que pueda avivar la combustion ó multiplicar eventualidades sangrientas, parece que todo esto se lograria quedando plenamente satisfecho el deseo del Gobierno de Guatemala, si el de Honduras conviniera en retirar sus fuerzas del teatro de la guerra en Nicaragua, y deponiendo toda actitud invasiva, limitarse las operaciones de sus tropas acercándolas á Honduras á mantenerse en capacidad de defender aquel territorio y evitar que desde Nicaragua y sus límites fronterizos se le infiriesen daños directa ó indirectamente, y á este respecto el que habla tiene que hacer presente que estos daños no pueden considerarse remotos, puesto que en la actualidad se asegura con mucho fundamento existir en las fronteras de Segovia, Choluteca y Tegucigalpa, una faccion alimentada segun se dice por el señor Chamorro ó su partido—9.° El señor Comisionado de Honduras después de haberse impuesto detenidamente de lo que acaba de esponer el señor Comisionado del Salvador dijo: que firme en su deseo de manifestar su deferencia al citado Gobierno del Salvador, puede convenir en conformidad de sus instrucciones, en que se retirarán del pueblo de Jalteva las fuerzas de Honduras que allí existen, debiendo incorporarse á las demas, tambien hondureñas que actualmente ocupan los departamentos de nueva Segovia y Matagalpa, en donde permanecerán todas hasta obtener la garantía de que no será Honduras, otra vez molestado por el señor Chamorro, y de que se formará un tratado conveniente y honroso entre las dos partes contendientes en aquel Estado, á cuyo fin concurrirá Honduras prontamente por medio del Co-

misionado que tiene ofrecido= 10. Contestando el señor Comisionado de Guatemala á lo propuesto por el señor Comisionado de Honduras, dijo: que ha meditado profunda y detenidamente sobre la manera de conciliar las deferencias que debe al Gobierno mediador, del deseo del que habla por la paz, y lo que se le previene para su consecucion sólida y estable por parte de su Gobierno; pero que no pudiendo sino arreglarse á las prescripciones de éste, con sentimiento manifiesta que si no pueden adoptarse por el señor Comisionado de Honduras el art. de que se trata, y el referente á la amnistía que le propone para los pronunciados en Ocotepeque, se vé el que habla precisado desde luego á dar punto á este negocio, por tener que marcharse á Nicaragua á desempeñar otra comision de su Gobierno, ofreciendo darle cuenta por si creyese conveniente darle sus poderes á otra persona para la continuacion de los trabajos iniciados; y para que en su caso dicte las órdenes que convengan respecto de la cesacion de hostilidades estipulada—11.° El Señor Comisionado del Salvador expuso que su Gobierno sin desesperar de obtener un poco mas tarde el deseado arreglo definitivo de las diferencias entre Guatemala y Honduras, tiene la mas íntima conviccion de haber hecho cuanto pudo en este negocio, y de haber desempeñado con lealtad y eficacia todos aquellos oficios que su honor, su calidad de amigo de ambos belijerantes, la humanidad y el interes bien entendido de la familia centro—americana, demandaban en las actuales circunstancias. Que durante esta negociacion sin declinar un punto de su carácter de mediador ha considerado las mútuas demandas con entera imparcialidad, proponiendo, instando y aun imponiendo la súplica en algunos casos. Que en tal virtud y conmemorando incesantemente aquellas claúsulas que eran ya empeños contraidos como parte de las bases aceptadas por Honduras, no le [illegible] el Comisionado que habla en declararlo asi con llaneza sobre lo cual y deferencia á este respecto del señor Comisionado de Honduras en representacion de su Gobierno, cree el que habla de su deber darle las gracias; y por lo tocante á los dos últimos artículos discutidos y no ajustados, no formando parte de las bases que aceptó Honduras, considera el Comisionado del Salvador que tampoco ha estado su inclusion en el convenio, bajo la garantía y palabra de su Gobierno, puesto que el señor Falcon nada indicó al proponer las bases, que pudiera dar á entender la reserva de esta ulterior exijencia, que no ha podido ni aun ser discutida propiamente por deberla presentado el señor Comisionado de Guatemala con todo el carácter de *ultimatum* y de condicion *sine qua non*. Que no obstante esto, el Comisionado que habla interpuso los respectos de su Gobierno durante la conferencia proponiendo términos que dejando la mira de Guatemala no afectasen ni las suceptibilidades nacionales de Honduras ni el deseo de su Gobierno, ni el jiro de la política interior de aquel Estado; pero que como el señor Comisionado de Guatemala aunque animado de los mas nobles deseos manifestó no poder tildar cosa alguna de las que contienen las prescripciones de su Gobierno, el del Salvador y en su nombre el suyo Comisionado que habla con el mas profundo sentimiento protesta haber llenado hasta aquí los oficios que se propuso, declinando por la parte que podia tocarle en su calidad de interventor en la paz, la responsabilidad de todas las consecuencias que la falta de un arreglo puedan acarrear á alguna de las partes belijerantes; cerca de las cuales sin embargo no dejará de instar en la esperanza de dar cima á la obra de concordia que se ha propuesto= 12.° El señor Comisionado de Honduras dijo: que celebra in-

finito que el Gobierno del Salvador se haya penetrado de la lealtad y franqueza con que el Gobierno de Honduras se ha conducido al tratarse de la paz: que en efecto el Gobierno de Honduras acepta el convenio celebrado entre el Salvador y Guatemala en 17 de agosto del año de 1853: que prescinde de toda reclamacion, aun de aquellas que ha considerado fuera de las bases convenidas y aceptadas por los dos gobiernos: que retira las fuerzas existentes en Nicaragua á mas de cuarenta leguas de distancia de los puntos de Managua, Masaya y Granada que hoy son el teatro de la guerra en aquel Estado, no pudiendo por consecuencia hostilizar al señor Chamorro: que se adhiere al propósito de los gobiernos del Salvador y Guatemala, de restablecer la paz en Nicaragua acreditando un comisionado que concurra al efecto, con los de dichos gobiernos; y que en fin ningun compromiso le queda por cumplir, ni sacrificio por hacer. Que en consecuencia, en nombre de su Gobierno protesta ante el del Salvador por las consecuencias que necesariamente debe producir la negativa del Gobierno de Guatemala á dar cumplimiento á las bases convenidas y aceptadas solemnemente. En este estado, habiendo manifestado el señor Comisionado de Guatemala tener algo que añadir y no poderlo hacer de pronto, siendo demasiado tarde se acordó suspender la discucion para el dia de mañana y firman—*Hoyos.-Saravia-Ayon.*

## QUINTA CONFERENCIA CELEBRADA EL 24 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO POR LOS SEÑORES COMISIONADOS PARA ARREGLAR LA PAZ DE HONDURAS Y GUATEMALA.

1.°—El señor Comisionado de Guatemala, dijo: que despues de todo lo que espusieron en el dia de ayer los señores Comisionados del Salvador y Honduras, faltar á su deber si dejase este negocio en el estado que tiene, que en consecuencia reservándose dar en su oportunidad las debidas gracias al Gobierno mediador por sus buenos oficios, y ademas hacer en su caso, las observaciones que puedan estimarse convenientes sobre cuanto se ha dicho, ha resuelto por su parte no dar aun por terminadas las conferencias, y esperar aquí las órdenes que su Gobierno quiera darle informado que sea de todo. Que en tal concepto el que habla desea que el señor Comisionado de Honduras, si lo tiene á bien, se sirva indicar los términos en que por parte de su Gobierno pueda aceptarse el artículo propuesto sobre amnistía á los pronunciados de Ocotepeque—2.°—El señor Comisionado de Honduras contestó que no tiene inconveniente ninguno en obsequiar los deseos del señor Comisionado de Guatemala. Que en tal virtud repite ahora, lo que tantas veces ha dicho en la larga discusion habida sobre este punto; y es que el Gobierno de Honduras no ha perseguido á ninguno de los pronunciados de Ocotepeque: que el sistema de persecuciones es muy ajeno de la moderacion y principios del señor Presidente de Honduras; pero que no puede consentir que en el tratado se consigne el olvido que se solicita en favor de las personas que tomaron parte en dichos pronunciamientos por que seria permitir una intervencion directa en la política interior del Estado de Honduras. Pero que puede asegurar que concluido el presente tratado, el señor Presidente de Honduras sabrá apreciar las exitativas que á este respecto le hagan el Gobierno del Salvador, y aun el de Guatemala, como una favorable oportunidad de darles testimonio de la sinceridad de su amistad. 3.° El Sr. Comisionado del Salvador dijo: que antes de esponer lo que su Gobierno piensa y lo que puede hacer por su parte tocante á este artículo desearía

oir la opinion del señor Comisionado de Honduras de lo que puede conceder su Gobierno reducido todo á términos bien precisos y definidos, de modo que sirvieran de base á la formulacion bien sea de un artículo separado del tratado si se quiere, ó de un decreto del Gobierno de Honduras. puesto que de una ó de otra manera se llena en lo sustancial la mira del Gobierno, de Guatemala perfectamente acorde en este sentido, segun ha podido observar en la conferencia con los humanos y nobles sentimientos del señor Jeneral Presidente de Honduras y de su muy digno Comisionado=4.° El señor Comisionado de Honduras defiriendo á los deseos del señor Comisionado del Salvador, sienta por base que la amnistía que se solicita no será objeto del tratado: que se concederá por un acto espontáneo de humanidad del señor Presidente de Honduras tan luego como sea ratificado el tratado que se ajuste, ya sea por exitativa directa del Gobierno del Salvador, ya sea por exitativa directa de Gobierno de Guatemala, ó sin ellas, con las excepciones sí, que demanden su política y la tranquilidad de aquellos pueblos, excepciones que se limitarán á individualidades y no á las masas que hayan tomado parte en los pronunciamientos=5.° El señor Comisionado del Salvador en vista de la anterior manifestacion del señor Comisionado de Honduras espuso: que por parte de su Gobierno no encuentra inconveniente en asegurar y garantir la lealtad del de Honduras y el fiel cumplimiento de la oferta que en este acto hace por medio de su Comisionado: por lo cual el que habla concibe en este momento la mas firme esperanza de que el Gobierno Supremo de Guatemala en su alta ilustracion sabrá pesar y comprender los motivos y razones que asisten al de Honduras para rehusar la inclusion de este punto en el tratado, prestándose por otra parte á conceder lo mismo que se solicita en cualquier otro documento que [illegible] aquella forma: y por lo que hace á la estabilidad de esta [illegible] es en su entender lo que Guatemala quiere asegurar cuando pretende que la amnistía constituya una parte esencial del tratado cuya circunstancia la haría irrevocable, el que habla cree firmemente que la eventualidad de una derogatoria del decreto queda obviada con la interposicion y garantía del Gobierno del Salvador, que desde luego presta formalmente en su nombre el Comisionado que habla, empeñando al efecto la palabra de su Gobierno y la lealtad nunca desmentida del señor Presidente San Martin. 6.° El señor Comisionado de Guatemala manifestó que por ahora concluye reconociendo y apreciando los sentimientos nobles y leales del Gobierno del Salvador y sus esfuerzos desinteresados por el restablecimiento de la paz entre Guatemala y Honduras, y esperando que no habrá inconveniente en que de esta y de las anteriores conferencias se compulse copia para dar cuenta á su Gobierno y continuar el curso de la negociacion segun las [illegible]s que reciba del infraescrito=7.° El señor Comisionado de Honduras manifestando que no hay inconveniente por su parte para que se compulse el testimonio á que se refiere el señor Comisionado de Guatemala, pidió otro de igual naturaleza para dar cuenta á su Gobierno á fin de que tome conocimiento del jiro que lleva esta negociacion, y apruebe si lo tiene á bien, cuanto en su nombre ha expuesto en las presentes conferencias. Con lo cual se concluyó esta que firman.—*Hoyos—Saravia—Ayon.*

Es copia. Estado del Salvador—Ministerio de relaciones del Supremo Gobierno. Cojutepeque, Febrero 24 de 1855.

*Hoyos.*

*Estado del Salvador. Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno.=Cojutepeque Febrero 24 de 1855.=Al señor Presbítero Don Ramon Mejia Ministro de Relaciones exteriores del Supremo Gobierno del Estado de Honduras.*

Señor: Los despachos que con fecha de hoy dirije á Us. el sr. Licenciado Don Tomas Ayon y la copia del protocolo de las conferencias que acompaña, segun estoy entendido, impondrán perfectamente al Supremo Gobierno de Honduras del estado que hasta hoy tiene la negociacion de paz con Guatemala, y de las dificultades que se presentaron el dia de ayer para el arreglo de ciertos puntos. La copia autorizada del oficio de hoy que tambien espido al Supremo Gobierno de Guatemala, impondrá asi mismo al de Us. de la opinion que el mio ha podido formar en lo tocante á dichos puntos: por lo cual me abstengo de reproducir aquí aquellos conceptos, limitándome solamente á esponer lo que sigue.

Dos son al presente las dificultades que retardan el tratado: 1.ª la exijencia de que se retiren de Nicaragua sin condicion preliminar las fuerzas hondureñas; y 2.ª la pretension de que se incluya en el tratado la amnistía solicitada en favor de los pueblos fronterizos de ese Estado que se pronunciaron en el sentido de la última invasion.

Sobre lo primero, mi Gobierno ha considerado detenidamente todas las eventualidades posibles en las relaciones de ese Estado con Nicaragua: ha comprendido la necesidad de una garantia formalmente estipulada antes de darse aquel paso en los téminos requeridos por Guatemala; y ha tenido presente todo cuanto concierne á la dignidad de ese Gobierno y á los miramientos que se le deben desde luego que dando punto á la hostilidad respecto de Guatemala, se presenta con tan buena voluntad á cuanto de su parte puede conceder: estas consideraciones han servido de punto de partida a[illegible] los medios que en la conferencia el señor Ayon propuso, consultando [illegible]do de los deseos de Guatemala y la seguridad y reposo de Honduras en [illegible] frontera de Nicaragua.

Sin embargo, como mi Gobierno no está perfectamente enterado de la situacion de las fuerzas de Honduras en Nicaragua y del estado de cosas en la Segovia y departamentos fronterizos hácia aquella parte, remitiéndose en [illegible]n todo á la prudencia y discrecion del señor Jeneral Presidente de ese Estado, le exita á que si algo mas puede concederse en este artículo se sirva ampliar sus instrucciones al señor Ayon.

En cuanto á lo segundo, mi Gobierno se abstendrá en todo caso de apoyar la inclusion de una amnistía en el tratado; y ha creido poner término á esta exijencia, ofreciendo á Guatemala bajo la fé de su honor y empeñando el del Gobierno de Us. que se decretará espontáneamente el olvido solicitado, con las poquísimas excepciones personales que demanden la política de ese Gobierno y la tranquilidad de los pueblos de Honduras.

Sírvase Us. elevar todo lo espuesto al conocimiento del Exmo. señor Jeneral Presidente de ese Estado, y aceptar las seguridades del aprecio y consideracion mas distinguida con que soy su muy atento y respetuoso servidor.

*Enrique Hoyos.*

*Señor Ministro de Relaciones exteriores del Supremo Gobierno de Guatemala=Cojutepeque Febrero 24 de 1855=*Señor=Por los despachos que con esta fecha dirijo á Us. el señor Licenciado Don José Maria Saravia juntamente con una copia íntegra del protocolo en que se han rejistrado las conferencias habidas entre dicho señor Saravia, el señor Ayon y el infraescrito, se impondrá estensamente el Gobierno de Us. del estado en que se

encueutra la negociacion de paz pendiente entre Guatemala y Honduras: negociacion que hubo de tropezar el dia de ayer en la limitacion de los poderes con que obra el señor Saravia, y en la circunstancia de haber presentado éste á nombre de Guatemala unos artículos formulados yá, como debiendo formar parte del tratado y como condicion *sine qua non* para su ajuste: artículos que acepta Honduras con racionales modificaciones sin embargo de no estar incluidos determinadamente en las bases propuestas por el señor Pavon, y aceptadas por el Gobierno de Honduras=En vista de estas dificultades y no desmayando aun mi Gobierno en su propósito de obtener una paz honrosa entre sus amigos y aliados Guatemala y Honduras, me ha ordenado dirijirme á Us. presentándole á este respecto las siguientes observaciones, conformes en un todo con la conducta que el infraescrito ha observado en el curso de las conferencias= Aceptadas por el Gobierno de Honduras las repetidas bases sin espresar limitacion ó reserva de algun jénero, quedó empeñada desde aquel momento la palabra del Gobierno del Salvador, en su calidad de interventor en la paz, para el efecto de que al formularse el tratado, se observase sin terjiversacion alguna lo contenido en ellas: y bajo este concepto, cuando en la conferencia del señor Comisionado de Honduras insistió en la devolucion de la artilleria de Omoa, el infraescrito se abstuvo de apoyar esta pretencion, atendiendo á que estando admitido de un modo absoluto el artículo 2.° de las propias bases, era de presumirse que Honduras habia abdicado por el mismo hecho este y cualquiera otro derecho que le asistiera por razon de los sucesos de la guerra. En consecuencia quedó convenida en el protocolo [illegible] para desistencia de Honduras sobre este particular =Pero no puede dis[illegible] de e[illegible] de la misma manera respecto del artículo 4.° en que [illegible] estip[illegible] Presi[illegible] *el Gobierno del Salvador se interponga para que cesen* [illegible] *ste á* [illegible]*jerencias de dicho Estado (Honduras) en Nicaragua; uni*[illegible]*ose ún*[illegible] *nala*[illegible]*te á los pasos que se dan á la mediacion pacífica.*" Al aceptar Honduras esta claúsula, aceptó ciertamente la *interposicion del Salvador;* pero como no se definieron en dicho artículo ni el tiempo ni las reglas y condiciones bajo las cuales debiera aquel Gobierno cesar en sus auxilios é injerencias, parece incuestionable que estas condiciones y aquel tiempo quedaron sometidas á una discusion en que mi Gobierno debiera figurar en primera escala como interventor y garante del cumplimiento de lo que sobre este punto se ajustara; y siendo esto así, debe concluirse que ni el Salvador ni Honduras estan en el caso de admitir un *ultimatum* sin discusion, espedido por una de las partes =Consecuente á aquella aceptacion, Honduras se allana desde luego á estipular su neutralidad y el retiro de sus fuerzas, alejando estas del teatro de la guerra en aquel pais y situándolas á cuarenta ó cincuenta leguas de Granada, Leon y demas puntos al centro de accion de las operaciones militares, manteniéndolas ademas en actitud defensiva, hasta tanto que pueda obtener la seguridad de que el señor Chamorro no hostilizará al Gobierno de Honduras, ó de que se ajustará un tratado de paz y amistad entre ambos paises, en el cual puedan incluirse todas aquellas condiciones que mejor afianzen el reposo de ambos pueblos y la garantia de la no intervencion de uno y otro de los Gobiernos en los asuntos de su vecino: ofreciendo por último que obtenida esta seguridad evacuará definitivamente el Estado de Nicaragua =Sobre este particular apoya Honduras su derecho en razones muy dignas de atencion en concepto del Gobierno del Salvador, puesto que ellas miran á su propia seguridad, y en manera alguna son referentes á las futuras eventualidades de Nicaragua;

único caso en que por nuestra parte debieron desecharse. Sobre todo, Honduras se presta desde luego á concurrir á los pasos de pacífica mediacion que dan Guatemala y el Salvador, y enviará al efecto un Comisionado debidamente instruido que uniéndose á los de ese y este Gobierno trabaje de acuerdo con ellos en la cesacion de la guerra civil. Asi lo espresó claramente el señor Ayon en el artículo 2.° del *memorandum* que presentó al señor Saravia en la primera conferencia, de cuyo documento acompaño copia autorizada= Parece pues, que por parte de Honduras se ha llenado hasta donde llega su empeño contraido hasta aquí, el contenido de dicho artículo 4.° y ahora solo debe tratarse de estipular las condiciones lo cual debe ser ciertamente el objeto de una discucion y arreglo, en que rehusa entrar por su parte el señor Saravia espresando no conceder cosa alguna que no sea en un todo conforme con el artículo 2.° de su *memorandun* de que ya Us. tiene conocimiento= Declarando Hondnras con toda llaneza que no ha sido un simple auxiliar del señor Castellon, sino que habiendo recibido ofensas del Gobierno del señor Chamorro, en represalia le hace la guarra por sí cooperando por otra parte al propósito de los pronunciados en Leon, es evidente que, obrando con prudencia, no puede estipular el retiro de sus fuerzas sin tomar previamente algunas precauciones, ó por lo menos recibir seguridades de que no se le molestará ya sea porque Gualemala se interponga categoricamente con esta mira, ó ya porque con aquel Jefe se haga un tratado que ponga término á las diferencias que hoy existen. Para conciliar las dificultades que pudieran deslos[illegible]rse de tal situacion de cosas y de lo estipulado en las bases, parece á [illegible]lidad [illegible]bierno muy propio y adecuado el retiro de las fuerzas hondureñas [illegible] de su [illegible] del te[illegible]o de la guerra en los términos propuestos por el señor [illegible]artida a[illegible]da tener lugar la mediacion copulativa de los tres Go[illegible] [illegible]nsulta[illegible] sup[illegible], ni Honduras podria conceptuarse indefenso y desai[illegible] H[illegible] señor Jeneral Chamorro quejarse de la intervencion directa é inje[illegible] del señor Jeneral Cabañas =Otro punto de dificultad consiste en la amnistia propuesta por Guatemala como parte integrante del tratado: y sobre esto debo declarar á Us. que el Gobierno de Honduras aun antes de que asi se le propusiera, entendia convenir á su política echar un velo sobre lo ocurrido, estableciendo sí, algunas poquísimas excepeiones personales indispensables por ahora al reposo de aquellos pueblos: por manera que estando perfectamente acordes sobre el particular aquel Gobierno y el de Guatemala, solo se cruza el inconveniente de que el señor Saravia solicita que tal gracia se incluya en el tratado como uno de sus artículos mientras que el señor Ayon se opone á esto, por cuanto siendo la amnistia una gracia que su Gobierno está dispuesto á conceder espontáneamente, en ninguna manera debe estimarse como resultado de una estipulacion =Mi Gobierno cree que en este artículo, la [illegible]ad es de pura forma y que el de Guatemala una vez asegurado de qne aquella gracia se concederá, lo cual yó aseguro solemnemente en nombre del Gobierno del Salvador y del de Honduras, no tendrá ya inconveniente en instruir al señor Saravia para que retire sus pretenciones en el particular, sin perjuicio se entiende de estipular y consignar todo lo que sea conveniente para el mejor desarrollo del artículo 3.° de las bases =Considerando todo esto el Gobierno del Salvador, en vista de que el señor Saravia se disponia á dar punto á las conferencias y marchar de esta ciudad, el infraescrito fué autorizado á exitarle encarecidamente á fin de que permaneciese unos pocos dias, mientras podia recibirse de Us. contestacion al presente des-

pacho que remito por extraordinario. El señor Saravia tuvo la bondad de obsequiar mi exitacion, y en tal concepto aprovechando esta oportunidad y queriendo mi Gobierno dar este último testimonio de sus nobles conatos por la pacificacion de esa República y de Honduras, me ha ordenado interponer cerca de ese Supremo Gobierno todo el valimento de su amistad y buenas relaciones, á efecto de que si fuere posible, se modifiquen las prescripciones terminantes libradas al señor Saravia, segun lo ha manifestado, y pueda ajustarse asi el convenio de paz que con tantas ancias esperan los pueblos fronterizos de ambos paises.=Al verificarlo, tengo el honor de suscribirme con toda consideracion de Us. muy atento y respetuoso servidor.=Firmado.=*Enrique Hoyos.*

Es conforme. Estado del Salvador, Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno,—Cojutepeque Febrero 24. de 1855.

*Hoyos.*

*Gracias Marzo 6 de 1855=Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Honduras=Al señor Licenciado Don Enrique Hoyos Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado del Salvador=*
*Señor*=Con el extraordinario que llegó á esta Ciudad antes de ayer, tuve el honor de recibir los despachos oficiales de Us de 24 del mes próximo pasado, lomismo que otros del señor Ayon y la copia del protocolo de las conferencias= Estos documentos han impuesto al Gobierno de Honduras del estado á que hasta aquella fecha habian llegado las negociaciones de paz con Guatemala, de las dificultades que se presentaban para el arreglo de ciertos puntos, y de la opinion del Supremo Gobierno de ese Estado= Despues de la ilustracion y justicia con que el señor Presidente San-Martin, por medio de Us, ha sostenido la razon de este á Honduras para no aceptar las prescripciones terminantes de Guatemala, que no habiendo sido incluidas en las bases propuestas por [illegible] hoy constituyen la dificultad para un tratado, nada mas debe [illegible] por parte de mi Gobierno. Hay, sinembargo ciertos acontecimientos de Guatemala en Nicaragua que lo ponen en el deber de manifestar su parecer el señor Ayon á los asuntos de aquel Estado= El Gobierno de Honduras ya espone que, por consecuencia de algunas ventajas adquiridas recientemente [illegible] ejército democrático se ha retirado del campamento con relacion [illegible] de Leon en donde es muy probable que á este deberá sostener los ataques de las fuerzas de Granada--Alli el Jeneral Chamorro [illegible] hondureñas, y su retirada en esa situacion, sin Jalteva á la [illegible] para ellas mismas; produciría una grave inconsecuencia y se halle [illegible] nueva ventaja para los enemigos--En tal virtud, mi Gobierno existen las [illegible] entra hoy en el deber, no solo de conservar aquellas en el desairoso [illegible] actualmente ocupan, sino en el de enviar en su socorro [illegible] frontera en una [illegible] cuyo fin debo manifestar á Us. francamente que se dan las órdenes [illegible] correspondientes. No obrandose en este sentido, se pondría en peligro la seguridad de Honduras, puesto que ninguna garantía ha podido obtenerse hasta hoy--un nuevo fundamento para pensar de esta suerte es el derrotero dirijido por Barca sobre este Estado que en copia autorizada adjunto á Us.=Estas disposiciones por parte de mi Goiberno no contradicen los puntos estipulados hasta hoy en las conferencias, ni alteran el compromiso que contrajo al aceptar las bases propuestas por Guatemala para un arreglo de paz, pues obligado á admitir la interposicion del Supremo Gobierno del Salvador, segun el artículo 4º de dichas bases, declara que en ningun caso será es-

ta desatendida, cualquiera que sea el curso de los acontecimientos en Nicaragua, y reconoce la obligacion en que está de prestarse al arreglo de las condiciones, bajo las cuales debe retirar sus fuerzas de aquel Estado: arreglo que, como ya lo tiene declarado Us. es de todo punto indispensable. Verificado que sea este, tambian deberá contarse con que Honduras se adhiera á la intervencion pacífica—Ya otras veces he tenido el honor de manifestar á Us. las disposiciones del señor Jeneral Presidente de Honduras relativamente á un olvido en favor de los pueblos comprometidos en la última invasion de Guardiola—Entra en sus sentimientos y en sus princípios, como un medio de aliviar en parte los males que siente el Estado, la induljencia para con los hondureños que desgraciadamente se hubieren separado de la senda de sus obligaciones. Por virtud de esto, ha tenido á bien espedir el decreto que en copia utorizada adjunto á Us, en el cual se declaran libres de toda responsabilidad política las personas comprometidas en los pronunciamientos de Ocotepeque con muy pocas excepciones, indispensables para la tranquilidad de Honduras: habiendose ya concedido aun antes de la emision del referido decreto va[illegible] salvo-conductos que han sido solicitados= Salvado este último inconveniente para un arreglo, no obstante que ninguna condesendencia se ha obtenido hasta hoy de Guatemala, es de esperarse que no serán infructuosos los importantes trabajos del señor Presidente de este Estado por la paz, si es que el Gobierno de aquella República de buena fé la procura=Por disposicion del señor Jeneral Presidente ruego á Us se sirva poner lo espuesto en conocimiento del Supremo Gobierno de ese Estado= Tengo el honor de suscribirme de Us. muy atento y obediente servidor—D. U. L.= *Ramon Mejía*= Es conforme. Gracias 6 de Marzo [illegible] = *Mejía.*

*Ministerio de* [illegible] *del Supremo Gobierno del Estado de Honduras*= *Gracias Ma*[illegible] *=Al Señor Licenciado Don Tomas Ayon Ministro plenipo*[illegible] *no Gobierno de Honduras cerca del del Salvador y Comisiona*[illegible] *rreglos de paz entre Honduras y Guatemala*= Señor =Por [illegible] de 24 del mes ppdo. y la copia de las conferencias, se h[illegible] neral Presidente de Honduras del estado de las [illegible] temala hasta esa fecha.=Es muy sensible que [illegible] aun, un arreglo definitivo á causa solamente de [illegible] el señor Comisionado de Guatemala.=Dos so[illegible] e constituyen la dificultad: la retirada de las fuerz[illegible] torio de Nicaragua, y la amnistía á favor de los pro[illegible] que.=En cuanto al primero, estoy autorizado para ma[illegible] últimos acontecimientos en aquel Estado, favorables p[illegible] rro, [illegible] mi Gobierno en el deber no solo de con[illegible] ciudad de Leon, donde hoy existen, sino tambien [illegible] tras en su auxilio, á cuyo fin dicta ya sus órdenes. Es[illegible] embarazará sin embargo, sus disposiciones y el compromiso [illegible] rajo al aceptar las bases, de retirar las tropas hondureñas cuando se [illegible] el convenido préviamente las condiciones que han de servirle de garantía, como lo ha manifestado desde el principio.=En órden á la amnistía el señor Presidente de Honduras cree que está allanada la dificultad con el decreto que se ha servido expedir, y que en copia autorizada adjunto á Us:. Si apesar de esto el señor Comisionado de Guatemala continu[illegible] mostrándose sin instrucciones, lo que equivaldria á decir, que no tenia otras que las de imponer las condiciones, Us

no deberá apartarse del propósito del Gobierno de Honduras, de no consentir en que la amnistía referida sea incluida en el tratado. Y bien sea que este punto se siga tomando, por parte de Guatemala, como un inconveniente para la paz, ó que se insista en retirar las fuerzas de Honduras existentes en Nicaragua sin condicion alguna, Us. deberá dar por concluidas las conferencias, dando aviso al Supremo Gobierno del Salvador lomismo que al de este Estado=Para mejor informar á Us. del pensamiento y las últimas determinaciones del señor Jeneral Presidente, me hago el honor de adjuntarle en copia autorizada la comunicacion que con esta misma fecha se dirije al señor Ministro Don Enrique Hoyos=Réstame solamente asegurar á Us.: que el Supremo Gobierno de Honduras aprecia debidamente la ilustracion y prudencia con que se ha conducido en las negociaciones, y aprueba desde luego cuanto en ellas hubiese estipulado hasta la fecha de su citado despacho=Ruego á Us. se sirva aceptar el aprecio y consideraciones con que tengo el honor de suscribirme su muy atento seguro servidor=D. U. L.=*Ramon Mejia.*

Es conforme. Gracias marzo 6. 1855.=*Mejia.*

*República del Salvador en la América Central=Ministerio del interior y relaciones exteriores=Señor Don Ramon Mejia Ministro de Relaciones del Gobierno Supremo del Estado de Honduras=Cojutepeque Marzo 17 de 1855=Señor Ministro.*

Suspensas en la noche de ayer las conferencias entre los Comisionados de ese Gobierno Supremo y de la República de Guatemala el arreglo de paz, segun lo informa á Us el señor L[illegible]enciado [illegible] gun se impodrá menudamente ese Gobierno Supremo [illegible] protocolo que tambien envia el señor Ayon, me o[illegible] dir este extraordinario participando á Us tan de[illegible] sándole toda la amargura que mi Gobierno s[illegible] derando las posibles consecuencias de esa [illegible]

Mas no por que hayan escollado todo[illegible] Gobierno del Salvador, desmaya el señor [illegible] de detener el brazo de la guerra amena[illegible] tes pueblos de las fronteras de ese E[illegible] de esta mira dirijo al Gobierno de est[illegible] copia autorizada acompaño: en ella se[illegible] Honduras así del eficaz encarecimient[illegible] tad, como de la manera en que ha p[illegible] sas durante las conferencias y hasta e[illegible] que añadir á las consideraciones enun[illegible] fiero á ella en un [illegible]

Entre tanto desea mi [illegible]rno, [illegible] lidades debieran abrirse, no fuese Hon[illegible] y que permaneciendo a la defensiva pa[illegible] lo que Guatemala conteste en el parti[illegible] moto cargo que pretendiera hacerle de [illegible] guerra.

Tenga US. la dignacion de elevar lo [illegible] muy digno señor Jeneral Presidente de Hon[illegible] das protestas de la estimacion muy distingui[illegible] Us, atentísimo y obediente servidor

*Enriq[illegible]*

*Cojutepeque Marzo 17 de 1855=Ministerio del interior y Relaciones exteriores=República del Salvador en la América Central=Señor Ministro de Relaciones exteriores de la República de Guatemala:=* SEÑOR= En la noche de ayer hubieron de quedar suspensas para término indefinido las conferencias que se abrieron el 6 de Febrero próximo anterior entre los señores Comisionados de ese Supremo Gobierno y del de Honduras sobre arreglo y ajuste de un tratado definitivo de paz entre esa República y aquel Estado bajo la garantia del Gobierno del Salvador. En el protocolo de que he librado testimonio al señor Licenciado D. José Maria Saravia se impondrá estensamente el Gobierno de Guatemala de todos los accidentes ocurridos en la conferencia y de las razones que produjeron su interrupcion cuando parecia que tocábamos yá en un feliz término puesto que sobre todos los puntos excepto uno habia ya establecidos convenios=Dejo á la consideracion de Us. el profundo sentimiento con que mi Gobierno deplora el mal logro de sus oficios en las actuales circunstancias y cuando mil razones independientes de las muchas que miran á las interioridades de la familia Centro-americana, demandaban imperiosamente la cesacion de la guerra como medio único de encaminar los esfuerzos de todos los Estados á otras mas urgentes y graves atenciones como que ellas afectan intereses de la mas alta trascendencia; y que el Gobierno de Guatemala con su alta penetracion debe comprender con toda su plenitud=El Gobierno del Salvador estimando en todo lo que vale la importancia de [illegible] los intereses cree que obrando en conciencia no le es lícito levantar [illegible] que una vez puso en esta obra, y en tal concepto no se cansa[illegible] para el logro de la tranquilidad jeneral tan necesaria hoy en [illegible] ademas que en las circunstancias que nos rodean [illegible]dades que pueden sobrevenir no le es lícito guar[illegible]e este modo indirectamente á ulteriores desas[illegible]escrito propuso á la dieta de Comisionados no [illegible] preliminares de la negociacion, sino que li[illegible]discusion dejasen por este medio abierto al [illegible]no para que pudiese insistir en su leal pro[illegible]y parecen opuestos y concurrir á la con[illegible]pito, no le mueven á obrar así, ni afec[illegible]ses de localidad, ni el temor de detrimen[illegible]le una conflagracion ocurrida en sus ve[illegible]le otro linaje y presentimientos de mas [illegible]eseo de que se economice nuestra fuer[illegible]erras intestinas y que se reserve para [illegible]or desgracia nuestra no estan muy lé[illegible]vicios de que si las partes componen[illegible]an pu[illegible] la tarea de destruccion mu[illegible] total de sus fuerzas, notoria al mundo, [illegible]a codicia estranjera. He dicho á Us. fran[illegible]eptos, cual es el pensamiento de mi Go[illegible]él me autoriza para exitar de nuevo al [illegible]mala, á efecto de que manteniendo por su [illegible] con Honduras, se preste á la continuacion [illegible]npidas, acreditando otra persona, ya que la ma[illegible], no le permite permanecer mas tiempo léjos [illegible]lia y bajo la influencia ardiente de estos climas [illegible]erno del Salvador no solo se dirijen á esa Re-

pública: en iguales términos habla á Honduras, y sobre este pensamiento jiran las bases libradas á nuestro Ministro extraordinario cerca de Nicaragua señor Licenciado D. Felix Quiroz; pero comprendiendo que por muy eficaces que fueran los deseos de reposo y las buenas intenciones que encontrase en los dos últimos Gobiernos, nada podria hacerse ya si llegase el desgraciado caso de que en la frontera de esa República volviese á arder una ceba, de ahí es que, se interpone con tanto encarecimiento á efecto de que se mantenga el armisticio, como un medio de encaminar los negocios a su mejor desenlace=No concluiré sin añadir una observacion que el Supremo Gobierno de Guatemala apreciará en lo que ella valga. Los últimos sucesos de Nicaragua ponen al Gobierno de Honduras en la alternativa, ó de parecer remitente negándose á retirar sus fuerzas de *Nicagua*, ó á ser calificado de desleal abandonando á sus aliados despues de un mal suceso para sus armas: en tal estremidad él se prestaba á aceptar la interposicion de este Gobierno, adoptando desde luego una actitud pacífica si los Gobiernos de Guatemala y el Salvador le ofrecian la garantia de que el señor Chamorro desembarazado de sus atenciones en Nicaragua se abstendria de hostilizar â Honduras. Esta manifestacion da á entender dos cosas en concepto de mi Gobierno: 1.ª que el de Honduras no pretende resolutivamente hacer triu[illegible] viva fuerza y caprichosamente ninguna de las banderas bajo las cuales se han alistado los pueblos de Nicaragua, y 2.ª que al asociarse á los oficios de paz que Guatemala y el Salvador iban á emplear en aquella República, desistia de toda injerencia política y solo se proponia seguridad bajo la fé del Gobierno de Us. y del mio. Y como la retirada de dichas fuerzas en las actuales circunstancias, requerida por Guatemala en otras muy diversas y cuando Hondu[illegible] no estaba amenazado como al presente lo está, constituye hoy el p[illegible] la dificultad que embarazó el convenio, parece que est[illegible]os en hacer algunas modificaciones á este respecto por part[illegible] principalmente, si como es de creerse, el Jeneral [illegible] territorio hondureño. Bajo esta suposicion, el [illegible] no podia ser acusado ni de injusticia ni de d[illegible] conducta, si se nagase á tal exijencia =Así [illegible] sentes el Gobierno de Guatemala estas circu[illegible] despues de la aceptacion de las bases y [illegible] Saravia, mi Gobierno espera que pesarán [illegible] yo á todas las reflecciones que dejo es[illegible] continúe por una y otra parte la suspens[illegible] minos he sido autorizado para dirijirme [illegible] la por el honroso medio de Us., y al ve[illegible] me con toda consideracion, del señor [illegible] muy atento y humilde servidor. Firmado [illegible]

Es conforme. Estad[illegible] el Salvador.— [illegible] premo Gobierno—Cojutepe[illegible] [illegible]

*Señor Ministro de Relaciones del Supremo* [illegible] *cente Marzo* 17. 1855=Señor—

Tuve el honor de recibir la muy aprec[illegible] cha 6. del presente mes, y con ella las copi[illegible] en favor de los pronunciados de Ocotepeque[illegible] propio dia al señor Ministro de Relaciones de [illegible]

del derrotero de Don Liberato Abarca anunciando á los pueblos de ese Estado una próxima invasion por fuerzas del Jeneral Chamorro.

Suspensas como se hallaban las conferencias con el Comisionado de Guatemala desde la fecha de mi anterior despacho, nada podia en consecuencia hacerse, sino hasta la llegada de los espresos dirijidos á ese Supremo Gobierno y al de Guatemala, con el fin de que ampliasen, si lo tenian á bien, las instrucciones referentes al retiro de las fuerzas de ese Estado existentes en Nicaragua. Por la copia del protocolo que tengo el honor de dirijir á Us. vendrá en conocimiento el señor Presidente, de que á pesar de tantos esfuerzos, tantas consideraciones y deferencias, fué imposible ajustar el tratado de paz con Guatemala y que en consecuencia quedan de nuevo rotas las hostilidades por haber concluido el término del armisticio convenido y declarádolo asi el señor Sarabia conformándose con las instrucciones de su Gobierno.

Señor: el Supremo Gobierno de Honduras debe tener la satisfaccion de haber dado todos los pasos que prescribian la prudencia y el sentimiento de una paz racional y bien entendida, y de que la opinion pública ha pronunciado yá su fallo sobre la iniquidad é injusticia de la guerra que Guatemala se propone sostener sin conocer un solo motivo para semejante hostilidad, puesto que nada le queda que reclamar para sí y que ha tenido que recurrir á causas, objetos é intereses estraños como lo son los sucesos de Nicaragua para negarse á un avenimiento que tanto podia haber influido aun en la paz del mismo Nicaragua.

Suplico á Us. se sirva manifestar al señor Presidente que aunque con el sentimiento de no haber podido hacer cosa alguna en bien de esos pue- quedo siempre dispuesto á prestar mis pequeños servicios en cuanto onsidere útil; y á Us., le reitero mis ofrecimientos y protestas de consideracion con que me suscribo su muy atento y obediente

*Tomas Ayon.*

*...América-Central.=Ministerio del interior y re-*
*...Ministro de Relaciones del Gobierno Supremo*
*...tepeque Marzo 22. de* 1855.=*Señor Ministro:*
...iones del Estado del Salvador y Comisionado
... aceptada por Honduras y Guatemala con
...iva entre ambos Estados, tiene el honor
...nto del Supremo Gobierno de Honduras
...uedaron suspensas las conferencias en ra-
...e un punto de dificultad, segun Us. po-
...stimonio del protocolo autorizado por mi,
...as Ayon dirije á Us. juntamente con la
...compañar.
...me... ...a hacer conocer al Supre-
...uo de... negocio; pero habiendo corri-
...te el señor Jeneral Presidente marchaba
...la frontera de Nicaragua, preferí la via de
...con aquella direccion espedí un esprofeso
...movido á escojer esa direccion la circuns-
...guel ó sus inmediaciones el señor Presidente
...onstaba tenia vivos deseos de dirijir en lo par-
Supremo Gobernante de Honduras.

Mas ahora despues se me informa de que el señor Jeneral Presidente de ese Estado es probable que permanezca en esos puntos, y con tal noticia no pierdo tiempo en mandar á este extraordinario para enterar cuanto antes á Us. de todo lo ocurrido: debiendo añadir que hasta este dia me he abstenido de dar noticia á Guatemala y lo haré por el ordinario.

Suplico al señor Ministro de Relaciones exteriores se sirva elevar lo espuesto á noticia del señor Jeneral Presidente de Honduras, y aceptar las protestas de alta consideracion y respeto con que soy su mas humilde y obediente servidor.

*Enrique Hoyos.*

SESTA COFERENCIA HABIDA EL DIEZ DE MARZO DEL MISMO AÑO ENTRE LOS SEÑORES COMISIONADOS PARA ARREGLAR LA PAZ DE GUATEMALA Y HONDURAS.

1.° —El señor Comisionado de Guatemala manifestó haber recibido comunicaciones oficiales de su Gobierno, en virtud de las que se modifican en parte, lo que se habia propuesto anteriormente á consecuencia de haber sido aceptada por el Gobierno de Honduras la base referente á la cuestion de Nicaragua: [illegible] que habla propone la redaccion del art.° respectivo en los términos siguientes: "El Gobierno de Honduras, queriendo dar una nueva prueba de su amor á la paz y deseando el restablecimiento de las buenas relaciones entre todos los Estados de Centro—América, estipula que retirará del territorio de Nicaragua las fuerzas que aun pueda tener en él, conservándolas en su propia frontera, y manteniendo una actitud defensiva hasta que bajo la mediac[illegible] los gobiernos de Guatemala y el Salvador se ajuste la paz defini[illegible]te entre Honduras y Nicaragua; uniéndose el mismo Gobier[illegible] duras á los del Salvador y Guatemala en la me[illegible] los contendientes de Nicaragua, si estos se pres[illegible] les términos, ó en otros semejantes pero en i[illegible] habla que podria quedar arreglado este pun[illegible] tía que en favor de los dicidentes del Depart[illegible] do el Gobierno de Guatemala por parte [illegible] veniente en que este punto no forme [illegible] ca como una concesion espontánea del [illegible] el objeto de olvidar los sucesos anteri[illegible] garantía que á este respecto se ha s[illegible] vador—2.° El señor Comisionado de [illegible] llegar á esta Ciudad un propio que [illegible] diendo una ampliacion á las instrucci[illegible] dicular; y que contestará con vista d[illegible] niquen—*Ayon—Sarav[illegible]—Hoyos.*

SEPTIMA Y ULTIMA CONFE[illegible]A HA[illegible] TRE LOS SEÑORES COMISI[illegible]NADOS PA[illegible] DURAS Y GUA[illegible]

1.° El señor Comisionado de Hondu[illegible] trucciones que le ha comunicado su G[illegible] Presidente de Honduras, expidió con fecha [illegible] en que se declaran libres de toda responsab[illegible] dades y deudas vecinos del distrito de Ocot[illegible]

actas de pronunciamiento contra su lejítimo Gobierno; y que con esta disposicion que exhibe á los señores comisionados del Salvador y Guatemala, cree allanadas las dificultades que se han presentado sobre este punto; pero que relativamente al retiro de las fuerzas existentes en Nicaragua está autorizado para exponer que los últimos acontecimientos en aquel Estado, favorables para el Jeneral Chamorro, ponen á su Gobierno en el deber de conservar sus fuerzas en la Ciudad de Leon en donde existen: que esto en nada embarazará, sin embargo, sus disposiciones y el compromiso que contrajo al aceptar las bases de retirar las tropas hondureñas cuando se hayan convenido previamente las condiciones que han de servirle de garantía, como lo ha manifestado desde el principio= 2.° El señor Comisionado de Guatemala en vista de lo expuesto, dijo: que su Gobierno ha hecho cuanto ha creido compatible con su deber por el restablecimiento de la paz de una manera sólida y estable: que no habiendo sido posible conseguirlo, el que habla con sentimiento declara que por su parte ha concluido cuanto tenia que exponer, haciendo responsable de las consecuencias de la continuacion de la guerra á quien sea causa de que esta no cese, mediante á que la base en que está fundada la pretension del retiro de las fue[illegible] que Honduras tiene en Nicaragua es bastante esplícita sobre el [illegible]rticular= 3.° El señor Comisionado del Salvador, dijo: que despues de lo que ha oído en la presente conferencia manifestado por uno y [illegible]ro de los Sres. comisionados á ella concurrentes, y despues de haber vist[illegible] que se ha convenido en todos los putos cuestio[illegible]ables esceptuando uno que es el del retiro de las fuerzas hondureñas que [illegible] el territorio de [illegible]icaragua y despues de persuadirse tambien de que [illegible]tra de las pa[illegible]es han abundado en deseos de un arreglo, siente [illegible]funda p[illegible]adumbre al ver mal logrados hasta aquí los lea[illegible]fuerzos del Gobierno del Salvador con tanta efica[illegible]leados: que por esta consideracion y en nombre [illegible]ncarecidamente á los señores comisionados de [illegible]den por terminada la conferencia sino que se [illegible]otra oportunidad, pues que el Gobierno del [illegible]e ni desistirá de su propósito amistoso de [illegible]dé por resultado la perfecta y deseada [illegible]a América Central: sobre lo cual tiene [illegible]omisionados presentes: que no pudiên[illegible]promiso y responsabilidad espresar la [illegible]as, no espresarlo así, y declararlas [illegible]ficultar un ulterior acomodamiento en[illegible]erno mediador, quitándole el arbitrio [illegible] de sus amigos y aliados Guatemala [illegible]a es el objeto de todos los pasos y [illegible]rante el cu[illegible] esta negociacion. [illegible]erno [illegible]alvador que cualquiera que [illegible]ro de los pa[illegible]ses hoy en guerra protesta no [illegible]y por tanto desea que la total clausura [illegible] embarazo, como podría suceder, para [illegible]sicion; y por último, que determinándose [illegible]er al reposo á todos los miembros de la fami[illegible]os señores comisionados presentes que sin [illegible]aren en este protocolo una simple suspen[illegible]ja insinuado = 4.° El señor Comisionado de

Honduras, dijo: que cree de su deber exponer que su Gobierno se ha manifestado anuente, no solo al cumplimiento exacto de las bases aceptadas, sino tambien á diversos puntos que no comprendian, y que son de grande importancia aun para la tranquilidad del Estado de Guatemala mientras que relativamente á él no ha habido una sola consideracion: que con respecto al retiro de las fuerzas de Honduras, no estando designado en las bases el punto en que estas debian situarse ha ofrecido colocarlas en un Departamento de Nicaragua fronterizo á Honduras, conciliando asi su propia seguridad con sus deseos de que se restablezca la paz en Nicaragua: que para retirar dichas fuerzas se hace de todo punto necesario que se le den seguridades de que el señor Chamorro no inquietará á su Gobierno, por que mientras aquí se trata de salvar al mismo señor Chamorro de las consecuencias que contra él puede tener la guerra, amenaza por su parte al Estado de Honduras, como se deja ver de la circular dirijida á los pueblos del mismo Honduras, por el señor Jeneral D. Liberato Abarca, jefe de las fuerzas del señor Chamorro: que pide se agregue este documento al protocolo para que se vea la conducta que se observa con el Estado de Honduras, y se persuadan los gobiernos de Centro-América, y principalmente el del Salvador, de que no es Honduras el que resiste la paz, y que antes bien se ha prestado á cuanto es compatible con su propia seguridad. Que asi mismo pide se agregue al protocolo la copia del decreto en que se ha perdonado á los cediciosos de Ocotepeque. Y que en cuanto á la exitativa del Señor Comisionado del Salvador, secundando los deseos de su Gobierno, de que se restablezca la paz entre Guatemala y Honduras, no tiene incon[illegible] te por su parte en declarar suspensas solamente esta conferen[illegible] continuarlas en mejor oportunidad= 5.° El señor C[illegible] mala expuso: que desde el principio se ha manif[illegible] el ningun deseo de entrar en discuciones que [illegible] blecimiento de la paz, que sin embargo, el q[illegible] esplicaciones que eran puramente necesarias [illegible] culpaciones de ningun jenero: que en el a[illegible] relacion á Nicaragua se preveen y remed[illegible] rece se pulsan por el Gobierno de Hon[illegible] zas, no obstante la aceptacion de las b[illegible] pendiente la discucion de dicho art. sa[illegible] no mas bien habia mandado auxilios, ó [illegible] sar en su intervencion hostil, como lo h[illegible] peranza de conseguir la paz: que el qu[illegible] aprecia los oficios prestados por el Go[illegible] con relacion á lo que ha dicho su Co[illegible] puesto en todo tiempo [illegible] Gobierno de [illegible] posiciones que puedan hace[illegible] para [illegible] manera que el infrascrito le dará cuent[illegible] ta negosiacion para que disponga lo con[illegible] tre Honduras y Guatemala una tregua q[illegible] po que dilatasen las conferencias. Y con [illegible] cluido cuanto tenia que exponer, entendién[illegible] te en que se consideren como suspensas e[illegible] tal suspension no lleve invívita la de las ho[illegible] nes á este respecto. Y firmaron agregándose [illegible] exhibidos por el sr. Comisionado de Honduras [illegible] —*Sarabia—Ayon.*

Es conforme—Estado del Salvador Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno—Cojutepequo, Marzo 22. de 1855.

*Hoyos.*

*Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Honduras.* =*Al señor Don Enrique Hoyos, Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.* =*Comayagua Abril 4. de* 1855. =*Señor Ministro.* =Tuve el honor de recibir la apreciable comunnicacion de Us. de 22. del mes ppdo.

Por los despachos del señor Ayon y el protocolo de las últimas conferencias, mi Gobierno queda entendido: de que la suspension de las negociaciones para continuarse en mejor oportunidad, no lleva invívita la de las hostilidades, segun ha declarado el señor Comisionado de Guatemala conformándose con las instrucciones de su Gobierno.

No puede comprenderse señor Ministro cual haya sido la itencion del señor Saravia al dar su asentimiento á la suspension de las conferencias, sin consentir al mismo tiempo en la continuacion del armisticio. Lo segundo es un consiguiente natural de lo primero, por lomismo que como el expresado señor Saravia ha dicho la tregua entre Guatemala y Honduras debe durar todo el tiempo que dilatasen las conferencias, y estas deben entenderse que se dilatan mientras no se hayan cerrado de todo punto.

A conformarse el Gobierno de Guatemala con la resolucion de su Comisionado, es evidente que las benéficas miras del Supremo Gobierno del Salvador, que tienden á dejar abierto el camino para un arreglo, serían condesde su principio; por que no pueden presumirse buenas disposra la paz en donde no hay voluntad para cesar en la guerra.

mi Gobierno, como dije á Us. en la comunicacion de bstendrá de tener la iniciativa en las nuevas hoslos importantes oficios que el de Us. se propone e una paz necesaria. Pero si á pesar de esto la continuacion del armisticio, en este caso, rán por terminadas y cerradas definitivaestion con el Gobierno de aquella Repúos términos que tenia antes de la acep-

e Us. se sirva comunicarme la respues- contenida en la comunicacion que feió ese Ministerio al de Guatemala.

minos para conocimiento del Señor Preusto de reiterarle las seguridades del que me sus[illegible] de Us. atento y obe-

*n Mejia.*

*mo Gobierno del Estado de* Honduras = *on Ministro plenipotenciario del Gobierno de* =*Comayagua Abril 4. de* 1855. =*Señor* = de Us. de 17. del ppdo. y la copia del proe el señor *J*eneral Presidente de este Estaé imposible arreglar un tratado de paz de tantas consideraciones y deferencias usa- Queda asi mismo entendido de hallarse nue-

vamente rotas las hostilidades, por haberlo declarado asi el señor Saravia, conformándose con las instrucciones de su Gobierno.

El señor Presidente de Honduras siente vivamente que hayan quedado sin resultado los reiterados esfuerzos del señor San Martin y su Comisionado lomismo que los de Us., y que haya de continuarse una guerra que habiendo dado por resultado hasta hoy la debastacion de los pueblos de nuestra frontera, debe ademas considerarse de funestas é incalculables trascendencias para el porvenir. Pero tiene la satisfaccion de haber hecho cuanto le fué posible para arreglar una paz que el bien público demanda con justicia y que él ha deseado siempre con la mayor sinceridad y buena fé.

Mi Gobierno se halla plenamente satisfecho de los importantes trabajos de Us. en el desempeño de la dificil comision, que le fué conferida: le rinde por mi medio, en su nombre y en el del Estado las mas espresivas gracias y le dá la seguridad de su reconocimiento. Haciendo ademas el aprecio que es debido de las reiteradas deferencias de Us. á favor de Honduras, está dispuesto á ocurrir á su ilustracion, lealtad y patriotismo, cada vez que lo exijiere asi el bien público.

Haciendo á Us. por mi parte igual manifestacion tengo el gusto de reiterarle los votos de verdadera consideracion con que me suscribo de Us. muy atento y obediente servidor. =*Ramon Mejia*

Es conforme. Comayagua Marzo 16. de 1855.
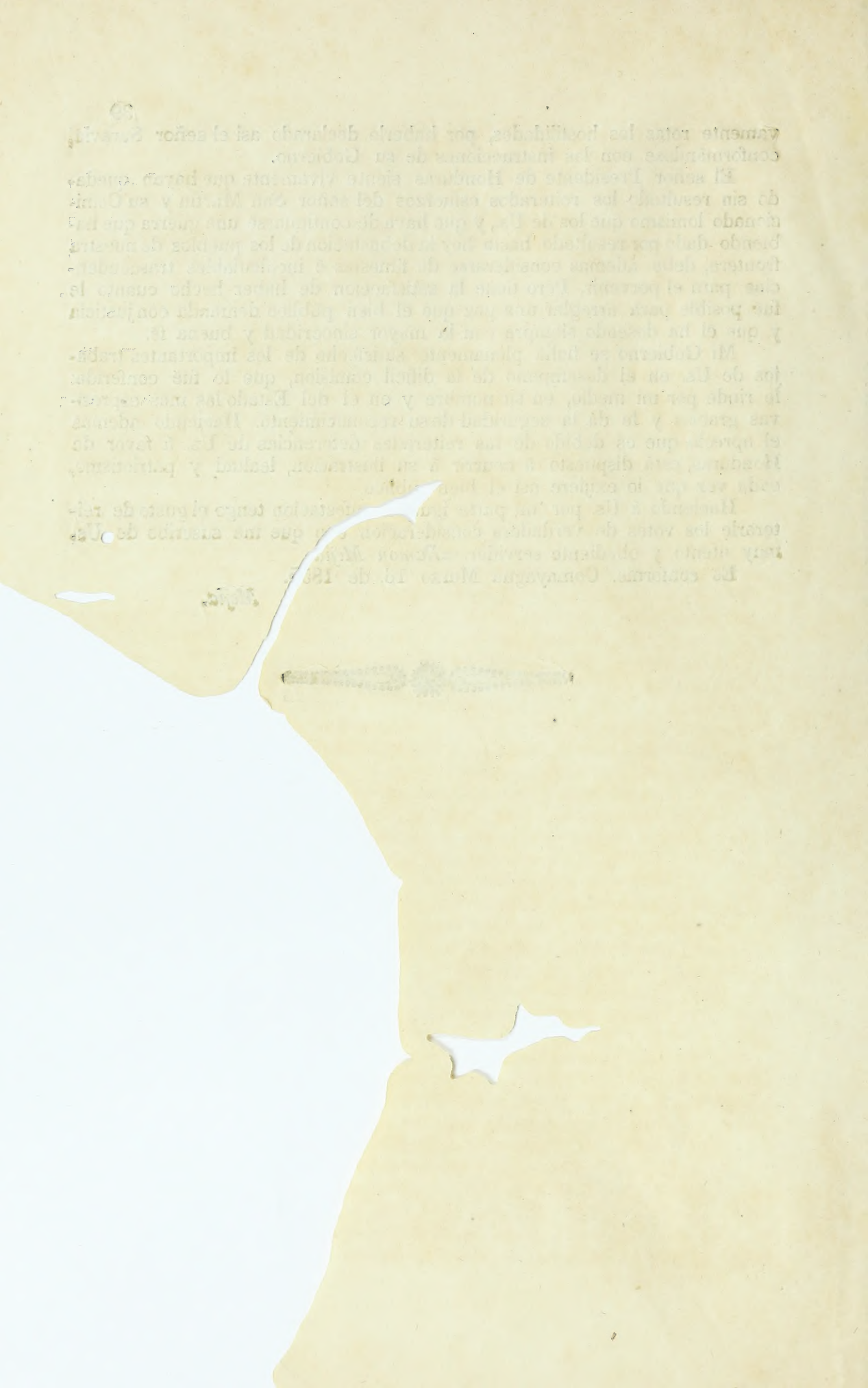
*Mejia.*